



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 85

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 82

celebrada el jueves, 22 de mayo de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados:

- Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de Excmos. Sres. Diputados (Núm. Reg. 23400) 4190

Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 24-1, de 15 de noviembre de 1996 (número de expediente 121/000022) 4191

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley Orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 16-1, de 4 de octubre de 1996 (número de expediente 121/000014).....	4191
Tramitación directa y en lectura única:	
— Proyecto de Ley por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas (número de expediente 121/000056)	4200
— Proyecto de Ley por el que se aprueba el programa PREVER, para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente (número de expediente 121/000060)	4200
Ampliación de plazo:	
— Ampliación de plazo para la finalización de los trabajos de la Comisión de Investigación sobre tramitación de expedientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (número de expediente 152/000001)	4200
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas. (Continuación):	
— Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 25-1, de 18 de diciembre de 1996 (número de expediente 121/000023).....	4200
Debates de totalidad de iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley de reforma del Régimen Jurídico y Fiscal de las Instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria y sobre cesión de determinados derechos de crédito de la Administración General del Estado. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 39-1, de 10 de abril de 1997 (número de expediente 121/000037)	4213
Votación de conjunto:	
— Proyecto de Ley Orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos (número de expediente 121/000014).....	4224

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana, con carácter secreto, para debatir sobre el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de señores Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

	Página
Enmiendas del Senado	4191
	Página
Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional	4191

Sometidas a votación las enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se modifica la Ley creadora del Consejo General de Formación Profesional, se aprueban por 235 votos a favor y dos abstenciones.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas.	4191
	Página
Proyecto de ley orgánica por la que se regula la utilización de videocámara por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.	4191

En defensa de las enmiendas presentadas al proyecto de ley orgánica, intervienen la señora Lasagabas-

ter Olazábal, del Grupo Parlamentario Mixto; y los señores **Mardones Sevilla**, de Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y **Navas Amores**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Barrero López**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Gil Lázaro**, del Grupo Parlamentario Popular; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y el señor **Guardans i Cambó**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Sometidas a votación las enmiendas presentadas al proyecto del ley orgánica por la que se regula la utilización de videocámara por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, son rechazadas.

Sometido a votación el dictamen del proyecto de ley, es aprobado por 286 votos a favor y 14 en contra.

Página

Tramitación directa y en lectura única . . . 4200

Página

Proyecto de ley por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas 4200

El señor Presidente comunica a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha decidido someter al Pleno la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas, lo que se aprueba por asentimiento.

Página

Proyecto de ley por el que se aprueba el programa Prever, para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente. 4200

Asimismo, el señor Presidente comunica a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha decidido someter al Pleno la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley por el que se aprueba el programa Prever, para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente, lo que se aprueba por asentimiento.

Página

Ampliación del plazo 4200

Página

Ampliación de plazo para la finalización de los trabajos de la Comisión de Investigación sobre tramitación de expedientes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria 4200

El señor Presidente informa a la Cámara de la solicitud de la Comisión de Investigación sobre tramitación de expedientes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de ampliación del plazo para la finalización de sus trabajos ante el Pleno hasta el 30 de junio de 1997, lo que se aprueba por asentimiento.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas. (Continuación). 4200

Página

Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. 4200

Al amparo de los apartados 1 y 2 del artículo 72 del Reglamento, y con la venia del señor Presidente, el señor **Cabrera Pérez-Camacho**, del Grupo Parlamentario Popular, da lectura de los artículos 34.b) y 28.2.f) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

En defensa de las enmiendas que se mantienen vivas, una vez retiradas las del Grupo Mixto, intervienen los señores **Frutos Gras**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Ros Maorad**, del Grupo Parlamentario Socialista.

En turno en contra de las enmiendas interviene la señora **De Lara Carbó**, del Grupo Parlamentario Popular, replicando los señores **Ros Maorad**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Frutos Gras**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y duplicando la señora **De Lara Carbó**.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Rivero Baute**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y **Companys Sanfeliu**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Sometidas, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se rechazan por 141 votos a favor, 166 en contra y una abstención.

Sometidas a votación, en segundo lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, se rechazan asimismo por 139 votos a favor y 169 en contra.

Sometidas a votación, en tercer lugar, las enmiendas técnicas presentadas por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, se aprueban por asentimiento.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, se aprueba por 171 votos a favor, 131 en contra y seis abstenciones.

	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas.....	4213

	Página
Proyecto de ley de reforma del Régimen Jurídico y Fiscal de las instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria y sobre cesión de determinados derechos de crédito de la Administración General del Estado.....	4213

Para la presentación del proyecto de ley, en nombre del Gobierno, interviene el señor **Ministro de Fomento (Arias-Salgado y Montalvo)**. Pone de relieve el escaso desarrollo del mercado de viviendas en alquiler; por lo que el Gobierno considera necesario estimular y potenciar el crecimiento del parque de viviendas en alquiler tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista social. Añade que el proyecto de ley que hoy presenta el Gobierno a la Cámara modifica determinados aspectos de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre el régimen de las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y regulación de los fondos de titulación hipotecaria que, en opinión del Gobierno, han sido causa del escaso desarrollo de estas figuras y, en definitiva, del incumplimiento del objetivo que se les atribuía. Se remite a la descripción que se hace de la situación de las instituciones de inversión en la Memoria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 1996, donde se señala que el exiguo interés que sigue despertando la inversión colectiva inmobiliaria queda patente en la evolución de sus magnitudes de referencia, que la actividad en el Registro de sociedades de inversión inmobiliaria sigue siendo nula y que los promotores de los dos únicos nuevos expedientes autorizados en 1996 desistieron finalmente de su pro-

yecto. Por lo tanto parece claro que la normativa vigente en siete años no ha servido para estimular la implantación y desarrollo de las instituciones de inversión inmobiliaria, en contraste con lo que ha ocurrido en otros países y con la experiencia de otros instrumentos de inversión colectiva en España. A continuación expone que la reforma que el Gobierno trae hoy a la Cámara abarca los ámbitos financiero y fiscal, introduciendo seis modificaciones principales, que pasa a explicar.

Para la defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, interviene el señor **Álvarez Gómez**.

Replica el señor **Ministro de Fomento (Arias-Salgado y Montalvo)**, duplicando el señor **Álvarez Gómez**.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Zabalía Lezamiz**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); **Homs i Ferret**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Ortiz González**, del Grupo Parlamentario Popular.

En un segundo turno, intervienen los señores **Álvarez Gómez** y **Ortiz González**.

Sometida a votación, en primer lugar, la enmienda de totalidad, se rechaza por 123 votos a favor, 170 en contra y 14 abstenciones.

	Página
Votación de conjunto del proyecto de ley orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.....	4224

Sometida a votación de conjunto el proyecto de ley, derivada de su carácter de orgánica, se aprueba por 293 votos a favor y 14 en contra.

Se levanta la sesión a la una de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS:

— **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE SEÑORES DIPUTADOS. (Número de registro 23.400)**

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1986, DE 7 DE ENERO, POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Número de expediente 121/000022)**

El señor **PRESIDENTE:** Punto VII del orden del día: enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se modifica la Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se creó el Consejo General de Formación Profesional.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a la votación.

Votación de las enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se modifica la Ley creadora del Consejo General de Formación Profesional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 237; a favor, 235; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE VIDEOCÁMARAS POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN LUGARES PÚBLICOS (Número de expediente 121/000014)**

El señor **PRESIDENTE:** Punto VIII del orden del día: dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. En primer lugar, dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Subsisten enmiendas de los grupos parlamentarios Mixto, de la señora Lasagabaster, de Coalición Canaria, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Grupo Socialista.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster. **(Rumores.)**

Un momento, señora Lasagabaster.

Señorías, ruego a quienes tengan que abandonar el hemiciclo temporalmente, que lo hagan en silencio. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio. Incluso quienes tienen que intercambiar documentación de cualquier naturaleza, guarden silencio, por favor.

Puede comenzar.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo en nombre de Eusko Alkartasuna para defender las enmiendas vivas, y también en nombre del Bloque Nacionalista Galego, para establecer la posición final de nuestra votación en relación a este proyecto de ley.

Iniciamos la tramitación de este proyecto con los debates de totalidad el 31 de octubre de 1996, y planteábamos ya en aquel debate nuestra posición inequívoca y contraria a la tramitación de este proyecto de ley. Entendíamos que el proyecto de ley no era oportuno y podía tener consecuencias graves e importantes para derechos y libertades fundamentales, como el derecho a la intimidad, el derecho a la imagen, al secreto de las comunicaciones y, en el fondo, a derechos que afectan a todos los ciudadanos. Igualmente entendíamos, y seguimos entendiendo, que el objetivo para el que se estaba tramitando no era un objetivo que se podía cumplir con este proyecto de ley, es decir, que no iba a ser eficaz para lo que se pretendía y, por el contrario, suponía un grave daño para el conjunto de los ciudadanos. Esa fue y esa es nuestra postura, y así lo hemos defendido a lo largo de la tramitación. Sin embargo, hemos participado activamente a la hora de presentar enmiendas cuyo objetivo final no era otro que el de establecer mayores garantías, mayores sujeciones para poder evitar lo que nosotros ya señalábamos.

En este sentido, varios grupos hemos presentado enmiendas, de las que se han recogido bastantes, habiendo quedado vivas tres enmiendas que tienen el mismo objetivo: tratar de establecer mayores garantías respecto de estas circunstancias. Son tres enmiendas, una, al artículo 2, y dos al artículo 8, en las que pedimos, por ejemplo, la eliminación de conceptos tan genéricos como el de actividades preparatorias u otra cuestión fundamental cual es la de la custodia de las cintas, en la que entendíamos que la comisión era la que debía ser responsable y competente.

En cualquier caso, a pesar de esta serie de enmiendas que se han aceptado, mantenemos la misma postura respecto al fondo del asunto. Primero, creemos que va a suponer unos graves perjuicios para una generalidad de ciudadanos que nada tienen que ver con las cuestiones por las que se presenta este proyecto de ley y, por el contrario, nos encontraremos que no va a ser eficaz para aquellas cuestiones que pretende.

En cualquier caso, votaremos en contra del conjunto del dictamen, y por supuesto, del proyecto de ley, y mantenemos vivas esas enmiendas que creemos que

pueden ser importantes para establecer mayores garantías en estas cuestiones.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Lasagabaster.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria solamente ha mantenido viva una enmienda para este debate en Pleno, enmienda dirigida al artículo 3.1. Nosotros discrepamos en su momento tanto del informe de la ponencia como del dictamen de la Comisión porque el proyecto que viene de la Comisión, recogiendo lo que decía la ponencia y el texto del proyecto del Gobierno, dice que, dentro del órgano colegiado que tiene que dar la autorización para las instalaciones fijas de videocámaras en los espacios abiertos urbanos, en las calles o plazas de los municipios, habrá un representante de la justicia en la figura de un magistrado. Nosotros proponemos que sea el ministerio fiscal porque, como quien va a tener que resolver los recursos contenciosos-administrativos que se planteen es el Tribunal Superior de Justicia de la respectiva comunidad autónoma, sería chocante que un magistrado de esta propia Administración de justicia de la comunidad autónoma fuera después desautorizado por la propia estructura judicial y de magistrados que tiene allí.

En nuestra enmienda hay algo que tiene un valor significativo para Coalición Canaria y es que en este órgano de decisión de la comisión correspondiente esté el alcalde-presidente del ayuntamiento o del municipio. Aquí es donde nosotros consideramos que, de aprobarse el texto tal como viene, en el ayuntamiento o en el municipio donde traten de ponerse videocámaras en las calles, plazas y espacios abiertos se van a plantear litigios, porque el alcalde, el ayuntamiento, con la ordenanza municipal en la mano, con su ley de régimen local, es el órgano superior definitivo para dar licencias y cobrar la tasa correspondiente, en su caso, de cualquier artilugio o instalación visible que se ponga en las vías públicas. Claro, si se va a instalar una videocámara en un espacio abierto me da la impresión que si no se cuenta con el dictamen del ayuntamiento correspondiente va a durar muy poco tiempo en la calle esa instalación fija de videocámaras.

Por eso, y con esto termino, señor Presidente, nosotros proponemos en nuestra enmienda que se recoja en el texto tanto la presencia en la comisión del ministerio fiscal como, y fundamentalmente, del alcalde-presidente del ayuntamiento en el que se vaya a hacer la instalación fija de las videocámaras, por las razones que he expuesto en relación con las ordenanzas muni-

cipales y las leyes competenciales de la Administración local en España.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: Gracias, señor Presidente.

Con este acto acabamos un proceso que se inició, por el método de urgencia, allá por el verano de 1996. Ahora, en la primavera de 1997, nos encontramos intentando finalizarlo. Se trata de un proceso con una urgencia un tanto *sui generis*, puesto que nace en un momento en el que hay una tensión social importante, fruto de una incidencia grave a consecuencia de la agitación callejera promovida por el MNLV en Euskadi, y con la colaboración del Consejero de Interior del Gobierno vasco y del Ministro de Interior, Mayor Oreja, para intentar dar respuesta a un fenómeno determinado que se desarrolla en un territorio concreto de este país. De ahí que nosotros, en su momento, analizáramos y pusiéramos de relieve este elemento que consideramos fundamental: la regionalización de esta ley.

Se trata de una ley que, a lo largo del proceso de enmiendas, se ha visto modificada con la aceptación en su totalidad, al menos de forma transaccional, de 50 enmiendas, una cifra que en un primer momento podría suponer una aportación importante en cuanto al fondo de la ley pero que, desde nuestro punto de vista, son enmiendas que sobre todo han sustanciado algunas deficiencias técnico-jurídicas que incorporaba el borrador original. Quizá ahí si se recoge o confirma ese proceso de urgencia de hace casi un año, urgencia que supone la elaboración de un borrador de ley con esta serie de deficiencias importantes. Algunos de los cambios que se han introducido en la ley no son tan superficiales y sí han disminuido el efecto que podía tener en cuanto a la afectación de derechos fundamentales la aplicación de esta ley. Con esto hago referencia a la posibilidad de grabar sonidos, un elemento que ha quedado algo mediatizado por la incorporación de alguna de las enmiendas, a pesar de que esas enmiendas se han incorporado en el último momento del plazo abierto, por agotar la posibilidad de llegar a acuerdos. Son unas enmiendas aceptadas con nocturnidad por lo avanzado de la hora, y de alguna forma nos hubiese gustado que en un proceso abierto, como el que ha habido en esta ponencia, se hubiera podido debatir en profundidad a lo largo de tantos días y tantas reuniones como hemos tenido ocasión de celebrar.

Mi grupo mantiene vivas una serie de enmiendas que se sitúan en cuatro grandes grupos: unas que afectan a la autorización de las videocámaras, distinguiendo algo que en la ley no queda suficientemente claro y es quién autoriza la instalación y quién autoriza el uso de la instalación. Pensamos que es fundamental la di-

ferenciación de esos dos términos. Respecto a la instalación, mantenemos que debe ser la autoridad gubernativa —el hecho de instalar una máquina es un simple hecho mecánico—, y el otro elemento que ya no es tan mecánico y que sí es el elemento clave, el que pretende regular esta ley, es el uso que se pretende hacer de esas instalaciones. Entendemos que la figura adecuada para esa autorización debe ser el juez, porque es la persona que puede analizar la proporcionalidad entre el medio que se utiliza y el fin que se pretende conseguir y, sobre todo, porque es una garantía más para la validez probatoria de lo que allí se pueda filmar.

El segundo gran grupo de enmiendas hace referencia a los criterios de utilización, los principios y los fines, haciendo hincapié en que los elementos —en este caso la comisión, que es como viene en el proyecto de ley— para dictaminar sobre las videocámaras tienen que fundamentarse básicamente en los principios incorporados en la propia ley que, desde nuestro punto de vista, son tan genéricos, tan amplios que posibilitarán un uso indiscriminado de este modelo de grabaciones. Por eso, entendemos que las garantías deberían haber sido redactadas con una mayor concreción jurídica.

El tercer gran grupo de enmiendas que presentamos es sobre los aspectos procesales que vienen destinados a que en base a los derechos que se pueden afectar la forma de recurrir de los afectados ante la Administración debía ser un proceso lo más rápido posible y no un proceso administrativo largo que se va extendiendo en el tiempo. Esto es, suprimir todo ese proceso que viene incorporado a la ley por el derecho, la solicitud de amparo ordinario, que llevaría a una resolución mucho más rápida de un proceso sobre una grabación.

El cuarto grupo de enmiendas que mantenemos hace referencia a las disposiciones adicionales, eso que algunos han venido a llamar algo que se ha añadido a la ley y que no tiene una relación directa con la videovigilancia —que algunos nos hemos extrañado al verlo incorporado en este proyecto—, que son las afectaciones al derecho de reunión, que llamamos nosotros, algo que en el proyecto de videovigilancia no tenía mucho encaje, pero que si encaja con la filosofía con la que nace la ley, que es actuar sobre un tipo de violencia concreta en ese territorio determinado.

Para acabar, nosotros consideramos fundamental en este proceso la evaluación de los resultados que se vayan obteniendo en la aplicación de esta ley. ¿Por qué? Porque el principio fundamental de la constitucionalidad, del ajuste al Estado de Derecho de esta ley se basa en esa proporcionalidad, en esa ponderación, y lo que nosotros hemos intentado incluir en el proyecto, aunque no ha sido aceptado, es la posibilidad de que la Cámara tuviese información pormenorizada para, periódicamente —nosotros introducíamos la expresión semestralmente, aunque el plazo de seis meses era negociable, como se han negociado otros plazos—, poder

evaluar si los resultados que estábamos obteniendo eran equiparables a la afectación de derechos que se puede producir. Esto es fundamental para que este proyecto de ley pueda encajar dentro del ordenamiento jurídico español, dentro de las libertades. Si no se hace así, este proyecto de ley, evidentemente, afectará esos derechos, y difícilmente —es casi imposible, a nuestro juicio— podrá llegar a cumplir los objetivos tan genéricos y tan amplios que están incorporados en el proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Navas Amores.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, sólo permanece viva una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista a este proyecto, la enmienda número 94, y no en su redacción completa sino sólo en uno de sus apartados, consecuencia de la aceptación en buena medida de las enmiendas presentadas por mi grupo a este proyecto de ley, de las planteadas por los demás grupos y de manera especial por el Grupo Parlamentario Popular.

Voy a describir de manera muy rápida el contenido de la enmienda que se mantiene viva. Se trata de la no aceptación del magistrado que aparece en el proyecto de ley como presidente de la comisión que, como órgano colegiado, autoriza la instalación de las videocámaras fijas, por entender que, de mantener el proyecto de ley la figura del magistrado, se podría dar lugar a una clara confusión entre poderes y también, sin duda alguna, porque podría resultar lesivo para la imparcialidad objetiva de esta comisión. En la enmienda sugerimos la posibilidad de que sea el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia correspondiente quien presida esta comisión. No estamos cerrados a que sea sólo un funcionario de estas características quien la presida, podría ser otro. Además, apelamos a que en otros trámites se reflexione seriamente sobre esta cuestión, que no es de forma sino un cuestión importante de fondo. Piénsese que este órgano estrictamente administrativo va a sufrir en muchas de sus actuaciones recursos administrativos y contencioso-administrativos que van a ser vistos en vía judicial, como corresponde a un recurso de estas características, y, sin embargo, el acto administrativo previo va a ser firmado en su resolución por un magistrado y además miembro del Tribunal Superior de Justicia y, concretamente, de su presidencia. Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular y el resto de los grupos deben reflexionar seriamente sobre lo que no parece sino una clara confusión entre poderes y que agiliza poco los trámites de posibles recursos. Confiamos, señor Presidente, en que en los distin-

tos trámites parlamentarios pueda ser objeto de reflexión y de resolución favorable, y advierto también que designamos un miembro de la Agencia de Protección de Datos por razones obvias, propuesta que también debería ser objeto de estudio.

Dicho esto, puesto que esta es la última intervención de mi grupo parlamentario en relación con este proyecto de ley, quisiera hacer una brevísima reflexión de lo que ha sido el trámite parlamentario y de lo que ha sido la posición de mi grupo parlamentario en el debate de este proyecto de ley.

Como dijimos en su momento desde la tribuna, consideramos que es una ley importante. La posición del grupo parlamentario, como no podía ser menos, ha sido una posición de responsabilidad. Creemos que desde hace un año venimos dando muestras claras de saber diferenciar aquellas materias que consideramos de confrontación legítima partidista de aquellas en las que el consenso y la participación positiva del primer grupo de la oposición es necesaria, y esta es una de ellas, por configurar un instrumento parlamentario para el que el Gobierno nos pide, en cuanto autor de la política antiterrorista y de la política de seguridad del Estado, nuestra ayuda, apoyando también el proyecto como grupo parlamentario. Mi grupo da este instrumento parlamentario al Gobierno de la nación, concretamente al Ministerio del Interior, pero no deja de advertir, como hizo ya en la tribuna, algo que, de no decirlo, no sería consciente de la representación que tiene y de su sensibilidad hacia estos temas, como grupo que ha tenido responsabilidades de Gobierno. Señor Ministro, dudamos de su eficacia, lo dijimos, pero usted ha pedido este instrumento al Parlamento, se lo ha pedido a nuestro grupo parlamentario y se lo damos; sobre todo teniendo en cuenta que, como consecuencia del talante de los demás grupos, pero de manera especial del Grupo Parlamentario Popular, en vía parlamentaria ha sido aceptada de buen grado la inmensa mayoría de las enmiendas del Grupo Socialista, dirigidas casi todas ellas a no rebajar en nada la posible eficacia de la ley y a aumentar las garantías de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos. Por tanto, visto ese talante, aceptadas esas enmiendas y conocida la responsabilidad del Grupo Parlamentario Socialista en estos temas, sólo nos queda decir, señor Ministro, que ojalá el talante que el Grupo Parlamentario Popular ha mostrado en este proyecto de ley fuera más amplio, de manera tal que aquellos temas que todas las naciones, al menos en nuestro ámbito cultural, consideran responsabilidad de todos o cuestiones de Estado, como se dice de manera eufemística —por ejemplo, financiaciones autonómicas, problemas que incidan en la cohesión territorial, etcétera—, pudieran ser amparados en un talante tan negociador, tan abierto como el que ha tenido el Grupo Parlamentario Popular en este proyecto de ley. El grupo parlamentario tiene nuestro aplauso en este trámite y les

instamos para que también en otros temas de responsabilidad de Estado se mantenga, se imponga y se consolide este talante.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Barrero.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LÁZARO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Concluimos hoy en esta Cámara la tramitación de un proyecto de ley de videovigilancia que para nosotros ha tenido tres referencias fundamentales. Hemos entendido que era un importante instrumento en orden a reforzar el equilibrio de los valores de libertad y seguridad, sin prevalencia ni menoscabo de ninguno de ellos. Hemos entendido que era un instrumento básico en orden a reforzar la cohesión interna de nuestro ordenamiento jurídico, precisamente al aportar una regulación específica para el uso de videocámaras por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Finalmente, como tercera idea capital, hemos entendido que este proyecto venía a reforzar las garantías del ciudadano precisamente frente a esas técnicas policiales y precisamente también al cubrir un vacío legal existente al respecto.

Este proyecto se gestó en origen en orden a una doble aspiración; doble aspiración a la que entre todos hemos sabido dar cuerpo y efectividad a lo largo de este trámite parlamentario, como recordaba hace unos instantes el portavoz del Grupo Socialista. Es decir, que el diálogo y el consenso fueran el gran instrumento de trabajo que permitiera a todos los grupos dotar a este proyecto de un amplio respaldo político y, en segundo lugar, que el punto común de encuentro entre todos los grupos, en orden precisamente a poder construir ese diálogo y ese consenso, fuera esencialmente el perfeccionamiento de todos aquellos mecanismos que pudieran servir como elementos de garantía para dejar a salvo, en todo caso, el valor de la privacidad.

Entendemos, señor Presidente, que estos dos grandes objetivos se han cubierto de una manera muy notable a lo largo del trabajo en esta Cámara. El logro del consenso ha quedado reflejado en la intensa actividad transaccional desarrollada durante la ponencia y durante el debate en Comisión, de manera que casi un centenar largo de enmiendas han sido consensuadas, debatidas, analizadas e incorporadas en textos comunes, por lo que tan sólo 16 de ellas llegan vivas a este acto. En segundo lugar, y como consecuencia precisamente de lo dicho, el amplio respaldo obtenido por el proyecto, en cuanto al sentido de la votación de los grupos en el debate en Comisión, acredita el logro de estos objetivos.

El segundo gran objetivo, como decía, señor Presidente, era esencialmente avanzar en aquellas manifes-

taciones del proyecto que pudieran suponer un mejoramiento del régimen de garantías. En este sentido, y precisamente con la aportación de todos los grupos, se ha conseguido, entre otros extremos, dotar a todo el proyecto de naturaleza de ley orgánica; incrementar los requisitos en orden al régimen de instalación de videocámaras; se ha fijado la revocabilidad de las autorizaciones; se han acortado plazos y fijado mejor los términos del cómputo de otros; se han corregido fórmulas para evitar manipulaciones de las imágenes y sonidos obtenidos; se han establecido adecuadas garantías para el ejercicio del derecho de acceso y cancelación por parte de los ciudadanos; se ha querido ser singularmente claro en la determinación del régimen de recursos aplicables; se han añadido cautelas para salvaguardar la responsabilidad de quienes, siendo convocantes de manifestaciones, sí pusieron todos los medios a su alcance para evitar daños a terceros; se ha modificado la tipificación de faltas muy graves en el régimen disciplinario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para regular como tal la posible utilización de los medios técnicos regulados en esta ley para fines distintos de los previstos en ella; se ha establecido, finalmente, un plazo de un año para que el Gobierno elabore la normativa correspondiente que permita la aplicación de los principios de esta ley al ámbito de la seguridad privada.

En ese contexto, y porque responde también al sentido de las enmiendas planteadas, quiero decir que este régimen de garantías queda consagrado en orden a algunos contenidos básicos. Como consecuencia del trabajo en la Cámara, no se podrán tomar imágenes del interior de las viviendas ni de sus vestíbulos, salvo con autorización de su propietario o, como es natural, con autorización judicial. No se podrán tomar imágenes en los espacios públicos señalados en la propia ley cuando se estime que afectan de forma directa y gravosa a la intimidad de las personas. No se podrán grabar conversiones de naturaleza privada y las cámaras fijas sólo podrán grabar sonidos cuando así se autorice por la apreciación de un riesgo concreto y preciso. Se prevé, finalmente, toda destrucción inmediata de cualquier imagen y sonido captados accidentalmente.

En relación con las enmiendas que en este momento quedan vivas, señor Presidente, quiero señalar, en primer lugar, que en todas aquellas que afectan a diversos extremos de naturaleza o de carácter funcional de la comisión autorizante —tal y como ya manifestamos en el debate en Comisión y aunque formalmente en este acto tengamos que votar en contra—, tenemos intención de aprovechar la tramitación en el Senado para intentar avanzar en ese diálogo que se ha manifestado en el todo del proyecto a lo largo del trabajo en esta Cámara. Tendremos ocasión de hablar y de razonar en el Senado sobre cuestiones que afectan a la presidencia por magistrado o fiscal de la comisión, cuestiones que afectan al carácter vinculante o no de los informes

emitidos por esta comisión, cuestiones que afectan a la presencia o no en la comisión de una representación municipal y muchas otras, siempre con la voluntad de este grupo parlamentario, tal y como hemos acreditado en el trámite del Congreso, de intentar llegar al mayor número de acuerdos posible. Me estoy refiriendo básicamente a las enmiendas 94, del Grupo Socialista, 3, de Coalición Canaria y 44, de Izquierda Unida.

En cuanto al resto de las enmiendas vivas, esto es las números 21, 31 y 33, de la señora Lasagabaster, y las números 42, 50 a 53, 55 a 58, 62, 63, y 69, de Izquierda Unida, votaremos también en este momento en contra, sin que ello suponga, en modo alguno, menoscabo de ese clima de diálogo y de aportación de todos que se ha hecho patente en la tramitación de este proyecto. Votaremos en contra en orden a las siguientes razones.

No creemos que deban excluirse del ámbito de esta norma las infracciones de naturaleza administrativa en materia de seguridad ciudadana.

No creemos que quepa excluir la referencia a las actividades preparatorias, porque de hacerlo podría resultar que sería legal la grabación de imágenes y sonidos por videocámaras, pero no los actos precisos para su instalación, con la gravísima contradicción legal y material que eso comportaría. No creemos que quepa asimilar el régimen de autorización de las cámaras móviles a las fijas, dada la naturaleza distinta del riesgo que justifica el uso de unas u otras. No creemos que quepa prescindir de elementos de evaluación concretos del riesgo para definir precisamente en términos legales el uso de uno u otro tipo de cámaras. No creemos que quepa hacer mayores reducciones de las que ya se han operado en los plazos, precisamente porque si avanzáramos mucho más en la cortedad de esos plazos probablemente lo único que estaríamos estableciendo son unos requisitos de imposible aplicación. No creemos que quepa atribuir funciones específicas de custodia a la comisión, precisamente porque estaríamos modificando la naturaleza esencial de esa comisión, que es una naturaleza esencialmente autorizante y no ejecutiva. No creemos que sea una aportación especial, como se nos propone en una de las enmiendas de Izquierda Unida, que el Ministerio del Interior tenga que resolver las peticiones de acceso y cancelación. Entendemos que el sistema previsto en el proyecto es mucho más ágil. No creemos que no quepa introducir, como solicita Izquierda Unida, correcciones en determinadas leyes orgánicas, precisamente porque hay que precisar mucho mejor el régimen de responsabilidad frente a daños a terceros, pero sí insistimos en que el proyecto ha incorporado en el trámite de ponencia y Comisión garantías suficientes para que los organizadores y convocantes de estas manifestaciones estén exentos de responsabilidad, siempre que de una manera clara y suficiente hayan puesto los medios objetivos precisos para evitar esos daños. Finalmente, no creemos que quepa confundir el imperativo jurídico in-

corporado en este caso a una ley orgánica con lo que es el ejercicio legítimo del acto de control político, acto político que corresponde desarrollar en su libre decisión a los grupos de esta Cámara. Todos los grupos de esta Cámara, sin necesidad de que establezcamos un imperativo jurídico específico y haciendo uso de sus facultades reglamentarias, tienen la posibilidad de ejercitar —no cada seis meses, sino en el tiempo que estimen oportuno, que puede ser mucho más breve— esa tarea de control sobre el Gobierno en orden a la aplicación de este proyecto.

Yo creo que el resultado de este trabajo parlamentario, como decía el señor portavoz del Grupo Socialista, se ha hecho patente, en primer lugar, en un notable ejercicio de diálogo y búsqueda de acuerdo por parte de todos y, en segundo lugar, todos hemos puesto en práctica el sentido auténtico de una política de Estado, de manera que valores tan trascendentales como la libertad y la seguridad pudieran prevalecer en su auténtica dimensión, más allá de controversias, probablemente pequeñas, de signo partidista.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, le ruego concluya.

El señor **GIL LÁZARO**: Concluyo insistiendo en la idea que señalaba el portavoz del Grupo Socialista. Todos hemos podido en este debate, señor Presidente, dar muestras de que efectivamente pesa mucho más el argumento que el exabrupto, y que cuando hablamos de cuestiones de trascendencia para la vida de los ciudadanos y para la propia dimensión de nuestro Estado, vale siempre mucho más tratar de primar aquello en lo que estamos de acuerdo que las legítimas diferencias —legítimas, subrayo, pero al fin y al cabo diferencias— que nos puedan separar.

Agradecí en Comisión el trabajo, la aportación y el talante de todos los portavoces de los grupos, y hoy quiero reafirmarlo aquí e incorporar a ese agradecimiento la colaboración que han prestado a este portavoz mis compañeros señores Baón y Bueso.

Finalmente, para el conocimiento de todos los grupos, convendría hacer referencia a la nota técnica que nos han pasado los servicios de la Cámara, ya que, como consecuencia de la incorporación de diversas enmiendas en el proyecto de ley orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en lugares públicos durante su tramitación en el Congreso de los Diputados, se observan diversos aspectos sistemáticos en el texto final, cuya corrección material...

El señor **PRESIDENTE**: No entre en ello, señor Gil Lázaro, se lo ruego. Concluya.

El señor **GIL LÁZARO**: Concluyo señalando esos dos aspectos, que convendría que todos los grupos tu-

vieran presentes. Uno es la modificación de una expresión. El texto original de la exposición de motivos decía: el proyecto de ley tiene casi totalidad de carácter de ley orgánica. Habrá que sustituirlo por: "tiene carácter de ley orgánica". Por último, como consecuencia del debate en Comisión, habrá que modificar la numeración de las disposiciones adicionales, al haberse suprimido la disposición adicional primera.

Señor Presidente, agradezco a todos los grupos el talante expresado en la discusión de este proyecto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gil Lázaro.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas. **(La señora Uría Echevarría y el señor Guardans i Cambó piden la palabra.)**

Rogaría a SS.SS., sin perjuicio de que esto signifique que les niegue la palabra, que anuncien que van a consumir un turno cuando la Presidencia convoca a que los grupos se manifiesten al respecto.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor Presidente.

Le ruego dispense la actitud tanto de mi grupo como de Convergència i Unió, pero hemos entendido que se estaba ofreciendo turno a los grupos que tenían enmiendas vivas. Dándose la circunstancia de que ninguno de los dos tenemos enmiendas vivas, queríamos intervenir en el turno de fijación de posición. Si ha habido una confusión por parte de esta portavoz, ruego que sea disculpada por la Presidencia.

Llegado el trámite de aprobación del dictamen de la Comisión, es un buen momento para hacer una reflexión sobre el texto que se va plasmando, ya que la redacción inicial ha quedado notablemente cambiada para mejorar, a juicio del grupo al que represento, en la tendencia de introducir el máximo posible de garantías.

Como indicamos en el debate de totalidad del proyecto, la Ley de Seguridad Ciudadana y la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

Continúe, señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor Presidente.

Indicaba que tanto la Ley de Seguridad Ciudadana como la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado permiten a las distintas policías la utilización de cuantos medios consideren adecuados para la persecución de hechos delictivos que causen grave alarma social. Fruto de estas previsiones legales ha sido la utilización generalizada por las distintas policías de videocámaras fijas o móviles, cuyas grabaciones tenían

luego desigual fortuna al intentar ser utilizadas ante los tribunales. Se hacía, por tanto, necesaria una regulación que tuviese dos virtualidades. Primera, introducir el principio de legalidad en un quehacer policial lícito ya existente, rodeando la actividad de todas las garantías necesarias para que resista el contraste con los parámetros de constitucionalidad en relación con la esfera protegida del derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, con la posibilidad de control y acceso a lo grabado por parte de los cuidados. Y segunda, garantizar que lo obtenido tuviese eficacia probatoria en un proceso.

Cuando la Constitución... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.
Continúe, señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Cuando la Constitución contempla en el artículo 18 el derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, establece como núcleo esencial del mismo la inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones, requiriendo para incidir en ellos mandamiento judicial. Esta esfera es escrupulosamente respetada por el texto del proyecto, que prohíbe tomar imágenes en las viviendas y en los vestíbulos, y aun respecto de los lugares públicos impide que se capten imágenes en que se afecte de forma directa y grave a la intimidad de las personas, así como grabar conversaciones de naturaleza privada. De obtenerse accidentalmente imágenes y sonidos sin estos requisitos... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Uría.

Señorías, les ruego guarden silencio. Señor Robles Fraga, le ruego guarde silencio. Es prácticamente imposible escuchar la intervención de la señora Uría, que está realizando un esfuerzo no sólo de síntesis, sino de aprovechamiento de tiempo al utilizar el micrófono desde el escaño. En consecuencia, les ruego que guarden silencio.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor Presidente.

Decía que, de obtenerse accidentalmente imágenes y sonidos con estos requisitos, deberán ser —según el texto aprobado en Comisión— inmediatamente destruidos por quien tenga la responsabilidad de su custodia.

Creemos que la utilización de estas tecnologías vinculadas a la seguridad ciudadana no incide en la esfera de la privacidad, cuya garantía constitucional expresa se circunscribe a las dos manifestaciones indicadas de inviolabilidad del domicilio y secreto de las comunicaciones, sino que la incidencia se produce en la esfera de la libertad, y ésta, en cuanto límite del actuar ajeno, no es un derecho incondicionado, sino que puede resultar afectado... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señoría.

Señor Peón, se le oye a S.S. desde la Presidencia más que a la señora Uría. Le ruego guarde silencio.

Continúe, señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor Presidente.

Y ceder ante intereses constitucionalmente relevantes, siempre que el recorte, según doctrina jurisprudencial, aparezca como necesario para lograr el fin previsto. La ley plasma como finalidad de la regulación asegurar la seguridad ciudadana, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y la prevención del delito. Las cautelas del texto en salvaguarda de la esfera de la libertad individual se manifiestan, además, al establecerse los principios de utilización de las videocámaras, que se dice estarán presididos por el de proporcionalidad en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima.

Contempla también el proyecto las cautelas y garantías legales de la obtención de las imágenes y de su uso posterior, con el establecimiento de un régimen de captación, guarda, utilización y destrucción. Prevé un régimen distinto para las cámaras fijas vinculadas a la existencia de un razonable riesgo para la seguridad ciudadana, que en principio sólo captarán imágenes —fruto de una interesante enmienda introducida en el texto por el Grupo Socialista—, salvo que se acredite la existencia de un riesgo concreto y preciso, en cuyo caso se podrá permitir el grabar sonido y cuya instalación se autorizará por una comisión presidida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, que deberá fijar genéricamente el ámbito físico susceptible de ser grabado. La utilización de las videocámaras móviles se vincula a la existencia de peligro concreto, y será necesaria la autorización de la autoridad policial. Si lo grabado son hechos presuntamente delictivos...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Sí, señor Presidente, porque me doy cuenta de que es absolutamente imposible que lleguen a SS.SS. las opiniones en las que estoy insistiendo.

Termino insistiendo, como ya han dicho los portavoces de los demás grupos, en que en la elaboración de este texto en la Comisión y en su paso por las distintas fases se ha ido plasmando una interesante problemática jurídica y se ha ido resolviendo en una línea de apertura y mejora del texto inicial, con el esfuerzo de todos los grupos. Creo que las cautelas y garantías que se han introducido van a permitir que contemos con una herramienta judicial interesante, a la vez que se preservan los derechos de los ciudadanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Uría.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Señor Presidente, ante todo, pero con el debido respeto, me permito señalarle que a este portavoz no se le había dado la oportunidad de pedir la palabra antes y, por tanto, creo que no ha sido correcta la reprensión cordial que se le ha hecho desde la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Guardans, la Presidencia respeta siempre las opiniones de SS.SS., como es su deber, pero la dirección del debate la ejerce la Presidencia y, por tanto, no ha lugar a su reclamación. Puede continuar.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi grupo recibió en su momento esta ley aceptando los objetivos políticos y jurídicos con los que se planteó, es decir, la regulación y la protección de los derechos ante una nueva arma de vigilancia que podía ser un arma de doble filo. Si, por un lado, la utilización de la videovigilancia parecía inevitable, como de hecho se estaba produciendo, parecía oportuno que se tradujera en una norma claramente elaborada cuál debía ser el alcance del resultado de esas filmaciones. Por otro lado, recibimos también con un cierto recelo —recolo que nos transmitieron distintas organizaciones y ciudadanos a título individual— el hecho de que ese instrumento de la videovigilancia pudiera convertirse o pudiera suponer una merma de los derechos y libertades de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, dimos nuestro apoyo inicial a este proyecto rechazando las enmiendas a la totalidad, pero anunciamos desde la tribuna de este hemiciclo la presentación de numerosas enmiendas que iban a ir precisamente en esta línea. De ahí que mi grupo presentara abundantes enmiendas, básicamente desde tres perspectivas o para intentar cubrir tres frentes. En primer lugar, y por encima de todo, para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y mejorar, por tanto, el contenido de la ley introduciendo más elementos de tutela judicial, aclarando conceptos que podían quedar oscuros, y, por ello, ir en perjuicio de la tutela de los ciudadanos, y mejorando globalmente lo que se pueden llamar las garantías que la ley contiene.

En segundo lugar, mi Grupo proponía —y así lo reflejó en las enmiendas— la clarificación del reparto de competencias, habida cuenta de que existen dos comunidades autónomas que tienen competencias de orden público —una, plenas competencias y, otra, en fase de asunción en este momento, como es la Comunidad Autónoma de Cataluña—, por lo que sus autoridades y sus Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debían de ser las

que se recogieran en la propia ley. Estas enmiendas cobraron todavía mayor importancia desde el momento en que se decidió, y nos parece correcto, elevar al rango de ley orgánica la totalidad de la ley y no sólo algunas de sus disposiciones haciendo imposible, por tanto, la modificación del texto de la ley por una ley redactada por el Parlamento de Cataluña. Desde ese momento era todavía más necesaria la perfecta delimitación de cuáles eran las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de la Administración central del Estado y las competencias del Gobierno Vasco y la Generalitat de Cataluña en este caso.

En tercer lugar, presentamos algunas enmiendas que podríamos llamar técnico-jurídicas, pero no por ello menos importantes, habida cuenta de que estamos ante una ley prácticamente sin precedentes en el derecho comparado y que regula por primera vez un asunto de la importancia de la videovigilancia, que tiene consecuencias administrativas pero también netamente penales, todas ellas de procedimiento, sin precedentes más que en el derecho francés, precedente muy escaso y que ninguna de las fuerzas políticas aquí representadas consideraba suficientemente ejemplar como para ser reproducido en su totalidad.

Una vez elaborados los trabajos de la ponencia y finalizadas las discusiones en la Comisión, aceptadas las enmiendas de unos y otros, el resultado es una ley que a nosotros nos parece globalmente muy equilibrada y mucho más *garantista* de lo que era cuando entró en este hemiciclo. Por tanto, nos parece —y así lo queremos dejar claro desde aquí— que la ley que va desde este Congreso de los Diputados al Senado es *garantista*, es una ley que teniendo riesgos para los ciudadanos, como los tiene cualquier ley que se aproxime al equilibrio, que ha sido el *leitmotiv* de todo este trabajo parlamentario, entre libertad y seguridad, tiene también los mecanismos para proteger esos riesgos y por eso merece nuestro apoyo. Aunque pueda suscitar dudas acerca de la eficacia final —y ahí sí que no nos pronunciamos, puesto que será el tiempo el que lo diga—, sobre todo en uno de los objetivos que pretende, como es la lucha contra la violencia callejera —uno de los objetivos, que no el único, porque también en otros ámbitos de peligrosidad en la vía pública podrá ser utilizada la ley—, ciertamente, la ley que sale de este Congreso no es una mala ley, es una buena ley.

Señor Presidente, sobre el resto de las enmiendas que quedan vivas por parte de otros grupos hay un conjunto de ellas acerca de las cuales no nos pronunciamos o, mejor dicho, nos pronunciamos negativamente, pero sin dejar clara nuestra opinión sobre el fondo, puesto que vemos tantos argumentos a favor como en contra. En consecuencia, por decirlo de alguna forma, nos inclinamos con la mayoría, y si hubiera un cambio de opinión en el Senado sobre ese punto, también estaríamos dispuestos a modificar nuestro criterio. Me refiero a las enmiendas que tratan sobre cuál debe ser el

órgano que presida la comisión que debe decidir la autorización o no de los instrumentos de videovigilancia. Los grupos Socialista y de Coalición Canaria insisten en que ese órgano debe estar presidido por el ministerio fiscal y no por un magistrado. Nosotros entendemos las razones de estos grupos en este ámbito, pero vemos que existen tantos argumentos a favor de esa posición como a favor de la posición contraria; existen tantos riesgos técnicos, jurídicos e incluso políticos en que esa comisión esté presidida por un magistrado como en que esté presidida por un fiscal. De ahí que dado que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha querido dejar este tema abierto, también nosotros —insisto— nos manifestemos dispuestos a la negociación, pero dejando claro que existen tantos argumentos a favor como en contra, y, por tanto, una de las dos opciones habría de ser asumida.

Para terminar, me parece muy importante destacar, como ya han hecho otros portavoces —y creo que eso quizá sí merecería la atención de SS.SS.—, el talante negociador que ha manifestado el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno, que estaba muy implicado en este proyecto de ley, y también el trabajo que se ha realizado desde el grupo parlamentario y desde el Gobierno para aceptar las enmiendas no sólo de mi grupo sino también de otro grupo y como es muy bueno, de experiencias como ésta, sacar conclusiones de cara al futuro, nos atrevemos a instar al Gobierno y al Grupo Parlamentario Popular a que ejemplifiquen con este talante de cara a otros proyectos de ley que puedan existir en la Cámara, en particular proyectos de ley que tengan que ver con los derechos y libertades, y otros, pero fundamentalmente éstos, y aprendan otros ponentes u otros ámbitos ministeriales de lo que supone un talante negociador y un talante de apertura no dogmático y dispuesto al diálogo, que ha permitido llegar finalmente a un resultado como el de esta ley que hoy vamos a aprobar.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Guardans. Vamos, ahora sí, a proceder a la votación.

Votaciones de las enmiendas, a las que seguirán en otro momento las del proyecto en su conjunto como ley orgánica. Votaremos por tanto ahora las enmiendas que quedan vivas de los grupos parlamentarios.

Quiero anunciar al Pleno que, tras ello, someteré a votación, en su caso por asentimiento, algunas decisiones y propuestas de la Mesa y la Junta de Portavoces y que la votación de carácter orgánico sobre este proyecto de ley de utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se producirá al final del desarrollo del orden del día, es decir, tras el debate del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, y del debate de totalidad so-

bre el de reforma del régimen jurídico y fiscal de instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria y cesión de determinados derechos de crédito de la Administración.

Votaciones, por tanto, de las enmiendas presentadas al proyecto de ley orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. En primer lugar, votamos las del Grupo Parlamentario Mixto.

Señora Lasagabaster, ¿mantiene la votación separada de la enmienda número 33 o pueden votarse conjuntamente? **(Pausa.)** Conjuntamente, entiendo. Izquierda Unida pide votación separada.

Votación entonces de las enmiendas números 21 y 31 de la señora Lasagabaster, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 12; en contra, 283; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación de la enmienda número 33, de la señora Lasagabaster, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, cuatro; en contra, 291; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda asimismo rechazada.

Votación de la enmienda subsistente, la número 3, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 123; en contra, 173; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 15; en contra, 285.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Votación de la enmienda número 94, que es la única subsistente del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 122; en contra, 175; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo Socialista.

Votación del dictamen del proyecto de ley.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 286; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

TRAMITACIÓN DIRECTA Y EN LECTURA ÚNICA:

— **PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBAN Y DECLARAN DE INTERÉS GENERAL DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS (Número de expediente 121/000056)**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha decidido someter al Pleno la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas.

¿Lo acuerda así la Cámara? **(Asentimiento.)**
Se entiende aprobado por asentimiento.

— **PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PREVER, PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Número de expediente 121/000060)**

El señor **PRESIDENTE**: De la misma manera, se somete a la consideración de SS.SS. la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley por el que se aprueba el denominado programa Prever, para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente.

¿Lo aprueba así la Cámara? **(Asentimiento.)**
Gracias. Se entiende aprobado por asentimiento.

AMPLIACIÓN DE PLAZO:

— **PARA LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Número de expediente 152/000001)**

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, la Mesa ha recibido la petición de la Comisión de investigación de determinados expedientes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que solicita la ampliación del plazo para la finalización de sus trabajos ante el Pleno hasta el 30 de junio de 1997.

¿Se aprueba así por el Pleno? **(Asentimiento.)**

Se entiende también aprobada por asentimiento del Pleno.

Vuelvo a recordar que la votación sobre el carácter orgánico del proyecto de ley por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, cuyo dictamen acaba de ser debatido y aprobado, se producirá al final de la tramitación del orden del día y, en consecuencia, no antes de las once y media de la mañana.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS. (Continuación.):

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 4/1989, DE 27 DE MARZO, DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES (Número de expediente 121/000023)**

El señor **PRESIDENTE**: Debate sobre el dictamen de la Comisión al proyecto de ley por la que se modifica la Ley 4/1989, de fecha 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. **(El señor Cabrera Pérez-Camacho pide la palabra.)**

¿A qué efectos, señor Cabrera?

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: Pido la palabra, señor Presidente, a título individual y al amparo de los apartados primero y segundo del artículo 72 del Reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desea S.S. leer algún documento?

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: A eso es a lo que se refiere el apartado segundo.

Con la venia del señor Presidente, me explicaré muy brevemente. Pienso que lo que voy a decir es en beneficio del prestigio de esta Cámara.

Debatimos hoy, señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, ¿desea hacerlo con carácter previo a la iniciación del debate sobre el dictamen de la Comisión?

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: Efectivamente.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: Debati-mos hoy, señor Presidente, la reforma de la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. Sin embargo, dos artículos de esta ley fueron debatidos y reformados el día 7 de mayo por la Comisión de Medio Ambiente actuando con competencia legislativa plena. El asunto es evidente que partía de dos iniciativas formales distintas, una proposición de ley del Grupo Vasco y este proyecto de ley del Gobierno. Ahora bien, la norma afectada es la misma, la Ley 4/1989. Que la anterior iniciativa se haya debatido con plena competencia legislativa por Comisión y esta se debata en el Pleno no pasaría de ser una mera anomalía, por llamarlo de alguna manera, político-procedimental, si no fuera porque con la aprobación de esos dos preceptos hemos vulnerado el ordenamiento jurídico comunitario, en concreto la Directiva 79/409 de la Unión Europea, y con ello hemos vulnerado nuestro ordenamiento interno, ya que por mandato del artículo 96 de la Constitución estamos todos obligados a la observancia de dicha normativa.

El señor **PRESIDENTE**: Y del artículo 72 del Reglamento, perdóneme, es decir que invocado que ha sido a efectos de leer un documento y tras la exposición que acaba de realizar, lea el documento pero no entre en más consideraciones.

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: Señor Presidente, he invocado el apartado primero y el segundo del artículo 72. El primero afectaría a la cuestión de orden procedimental y el segundo a los documentos.

Aprobado que esto fue, siete días después, la Comisión de la Unión Europea se ha dirigido al Gobierno del Reino de España pidiendo explicaciones sobre la reforma, como primer paso para iniciar un procedimiento infractor que conduciría a una condena de nuestro país en el Tribunal de Luxemburgo. La reforma en sí implica que se autoriza la matanza de aves en período de migración en el trayecto de retorno a sus lugares de origen para anidar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cabrera ...

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: Me limito ya a leer el documento.

El señor **PRESIDENTE**: Al documento pero sin ninguna consideración adicional. Voy a aclarar a la Cámara que la invocación que hace S.S. al artículo 72.1 le da derecho a intervenir para decir cuál es el artículo que invoca a efectos de su intervención, que es el artículo 72.2, aclarado lo cual procede que se centre en la lectura del documento.

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: En cuanto al primer aspecto yo mencioné un artículo concreto

importantísimo, el 96 de la Constitución, pero, en fin, ya voy a los documentos.

El señor **PRESIDENTE**: La Constitución es importantísima toda ella, pero no hace al caso la alegación. Céntrese en la lectura del documento.

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: Dada la trascendencia del asunto, yo pido al señor Presidente que se lean tres documentos de ineludible conocimiento por la Cámara. En primer lugar, la propia directiva 79/409, en particular los considerandos de la misma, y el artículo quinto. En segundo lugar, que se lea igualmente el dictamen que cuatro expertos emitieron ante la Comisión de Medio Ambiente y que fueron contrarios a la reforma por considerarla un acto cruel y salvaje. Y, en tercer lugar, quiero que se lean dos artículos de la ley que hoy se debate, que son de ineludible conocimiento para el Congreso, el artículo 34.b) de la Ley 4/1989 y el artículo 28.2.f).

El señor **PRESIDENTE**: En cuanto a estos dos artículos, si los tiene disponibles S.S. puede proceder a su lectura. Y termina ahí la flexibilidad con que la Presidencia le ha dado la palabra al amparo del artículo 72.2.

Proceda a la lectura de los dos artículos de la ley.

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: ¿Y la directiva?

El señor **PRESIDENTE**: Ya sabe S.S., que es buen jurista, y acaba de demostrarlo en la hábil invocación de los preceptos del Reglamento, que la Presidencia es quien decide los artículos de interés para la Cámara.

Lea los dos artículos.

El señor **CABRERA PÉREZ-CAMACHO**: Se agradece, en cualquier caso, señor Presidente, la lectura de estos artículos.

Dice en particular el artículo más importante, el 34, apartado b): "Queda igualmente prohibido con carácter general el ejercicio de la caza durante las épocas de celo, reproducción y crianza, así como durante su trayecto de regreso hasta los lugares de cría en el caso de las especies migratorias."

Esta Cámara ha aprobado exactamente lo contrario y yo pido que sea reconsiderado, señor Presidente. **(El señor Ros Maorad pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ros tiene la palabra.

El señor **ROS MAORAD**: Gracias, señor Presidente. Entiendo que se ha abierto un nuevo debate sobre un aspecto procedimental sobre el que, como portavoz de mi grupo, quisiera dar alguna explicación ante el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ros, no es el trámite previsto en el artículo 72 un trámite dirigido a abrir un debate sino a la invocación de un derecho que tienen todos los diputados y diputadas por ese precepto para dar lugar a la lectura de algún documento que se crea conducente a la ilustración de la materia de que se trate. Es verdad que el señor Cabrera, a la lectura, ha hecho preceder una interpretación, llamada monista, de la unión entre el derecho europeo y el derecho interno. No obstante, señor Ros, si S.S. va a ser quien, en nombre de su grupo, defienda las enmiendas al dictamen, la Presidencia preferiría que uniera el tiempo que ahora me solicita al de su intervención general para no generar una duplicidad de intervenciones respecto a lo que acaba de decir el señor Cabrera, garantizándole la Presidencia que podrá distinguir claramente en su intervención entre lo relativo a las consideraciones del señor Cabrera y lo que hace a la defensa de sus enmiendas.

El señor **ROS MAORAD**: Muchas gracias, señor Presidente. No quisiera yo entorpecer en absoluto el funcionamiento del Pleno. Acepto la propuesta de la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ros. En consecuencia, vamos a proceder al desarrollo del debate sobre el dictamen, al que, una vez que han sido retiradas las enmiendas del Grupo Mixto, que habían sido suscritas por el señor Rodríguez Sánchez, se mantienen las del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Grupo Parlamentario Socialista, tras la intervención de los cuales daré la palabra a los grupos que no hayan intervenido y quieran hacerlo en turno de fijación de posición.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Señor Presidente, doy por defendida la posición de nuestro grupo en lo fundamental con la explicación que dimos en su momento ante la toma en consideración de la reforma de la ley, así como en el debate en Comisión con la defensa de las enmiendas. Lamento que la Comisión no las haya tenido en cuenta, con lo que el dictamen sería sustancialmente diferente al que vamos a ver hoy. Nosotros presentamos una serie de enmiendas con el fin de mejorar la ley y fueron rechazadas con el pretexto de que esta ley sólo se ha adecuado a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, en definitiva, a la sentencia del Tribunal Constitucional en la que se rectifica la atribución exclusiva al Estado de los parques nacionales y pocas cosas más.

Desde Izquierda Unida pretendíamos que hubiera, y por eso hicimos una serie de enmiendas articuladas, participación ciudadana, empezando por la de los municipios y continuando por la de las organizaciones implicadas, medioambientales, etcétera, para que en el

conjunto de la ley hubiera un concepto global de conservación bajo la responsabilidad de las dos administraciones, la de las comunidades autónomas y la central. Pretendíamos al mismo tiempo clasificar de forma exhaustiva algunas categorías en función de los bienes y valores a proteger, trasponer íntegramente las directivas europeas con sus anexos incluidos, definir, en definitiva, y concretar las zonas de especial protección para las aves y de especial conservación, a la vez que la designación de humedales de importancia internacional. Por ejemplo, ayer en la Comisión de Medio Ambiente, estuvimos discutiendo sobre la preservación en concreto de una zona declarada *P*, que tiene también humedales y que va a conocer la agresión medioambiental de una urbanización especulativa. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** Todas las enmiendas que hacemos desde Izquierda Unida pretendían, en definitiva, aprovechar esta oportunidad para entrar en la actualización, profundización y modernización de la Ley 4/1989. No ha sido así y se ha optado, por los votos de la Comisión, por una reforma de la ley mediante la cual sólo se rectifican algunos elementos, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional. Lo lamentamos, pero continuaremos batallando para que esta ley conozca unos contenidos diferentes a los que tiene hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Frutos.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ros.

El señor **ROS MAORAD**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, ya advertimos en su día, cuando en el mes de marzo se presentó el proyecto de ley del Gobierno sobre la reforma de la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, que, más que un proyecto, era un miniproyecto, una ley canija y clandestina, porque no había sido consultada con ninguno de los organismos que están previstos a tal efecto. El proyecto de ley que traía el Gobierno se limitaba a adaptar la sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995 de una manera muy *sui generis*. El Tribunal Constitucional consideraba esta ley, en su parte más importante, en su parte conservacionista, absolutamente constitucional; solamente ponía una pega a la disposición adicional quinta, porque se consideraban básicos los artículos 21, en sus apartados 3 y 4; 32, en sus apartados 1 y 2, y 35, en sus apartados 1 y 2. Digo que esta ha sido una adaptación *sui generis* de una sentencia porque el resultado ha sido una ley que realmente no merece el nombre de tal.

La Ministra, aquel día en el que nos vino a presentar el proyecto de ley, cuando le correspondió el turno de

réplica, reconocía las carencias del proyecto. Incluso, ante la insistencia del Grupo Parlamentario Socialista indicándole las carencias que significaba no incorporar absolutamente nada de las directivas comunitarias sobre aves y hábitat, no incorporar absolutamente nada de los convenios internacionales que España ya había firmado en ese período, no decir absolutamente nada del catálogo de especies, etcétera, ella misma llegó a reconocer que tan diminuta y canija era la ley que el Gobierno ya estaba pensando presentar un nuevo proyecto de ley a esta Cámara.

Señorías, la ley no ha mejorado en su trámite en Comisión. Sólo se ha admitido una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. En un momento pensé que esta actuación del Grupo Parlamentario Popular se debía a una especie de borrachera de soberbia parlamentaria basada en esa minoría exigua de la que disponen en esta Cámara, pero reflexionando un poco más y viendo qué ayudas tenían para sacar adelante este proyecto de ley, descubrimos con rapidez que el Grupo Parlamentario Popular, el Gobierno del Partido Popular y la Ministra de Medio Ambiente estaban absolutamente vendidos ante las reclamaciones de sus aliados de los distintos grupos nacionalistas. En este proyecto de ley, señorías, no ha habido diálogo generoso del Gobierno con los grupos parlamentarios. Lo que ha habido es una excesiva debilidad del Gobierno respecto a los socios que le apoyan para gobernar.

No les cansaré con la defensa, una a una, de todas nuestras enmiendas. Anuncio que mantenemos todas y cada una de ellas, exactamente igual que hacemos con la enmienda a la totalidad y los votos particulares que hemos incluido. Pero sí quiero decir alguna cosa significativa, por lo que luego vendrá ante esta intervención que ha precedido al debate del proyecto de ley. Por ejemplo, que esta preocupación medioambiental en torno a las aves migratorias se votaba en contra cuando en la Comisión el Grupo Socialista hablaba de introducir, de poner, de fijar protecciones tanto de aves como de espacios, etcétera. No quedaba reflejado tampoco suficientemente, ni queda en esta ley, un aspecto que a nosotros nos parece muy importante y es que afirmamos con rotundidad que el proyecto contraviene expresamente el concepto de interés general para el Estado que tan extensa y profundamente ha diseccionado y elaborado el Tribunal Constitucional. Del interés general del Estado debe derivarse su responsabilidad en el apoyo presupuestario suficiente para el funcionamiento de la red de parques nacionales. En estos momentos es tal la confusión que, si no se mejora en el Senado esta ley, habrá al menos cuatro modelos distintos de organización y funcionamiento de parques nacionales. ¡Qué paradoja! Una ley que intenta ser básica, que debe servir para todo, como consecuencia de la debilidad del Gobierno acaba siendo una ley

que al menos contempla para empezar ya cuatro modelos. Barullo más importante no cabe. Hay un modelo que será el catalán, el de parques de Aigües Tortes; habrá otro modelo que será el canario; habrá otro modelo que será el de Los Picos y habrá otro modelo para el resto, es decir, para aquellos en que el Gobierno no tiene necesidad de que se le apoye en una autonomía o que se le apoye en el Congreso de los Diputados. La prueba de que este proyecto de ley, cuando viene a este Pleno después de pasar por la Comisión, no es un proyecto en gran parte ya del Gobierno son algunos titulares de prensa, por ejemplo de Canarias, que yo podría leer a SS.SS. del Grupo Popular para que se enteren de quién, en realidad, ha hecho el proyecto de ley que hoy nos ocupa. No han sido ustedes. Incluso, aunque parecía mentira, les han empeorado el proyecto. ¿Cómo puede ser, señorías, que una ley que debe ser básica y para todos contemple, como digo, no por exigencias del guión sino por exigencias de la incapacidad y debilidad del Gobierno, nada menos que cuatro modelos.

Hoy la Ministra tampoco está, como el día que este proyecto de ley se presentó, pero si estuviera yo tendría que decirle que quién la ha visto y quién la ve. Desde el día en que le pusieron un cartelón que ponía Ministra de Medio Ambiente hasta el día de hoy, que ni siquiera es capaz de sacar íntegramente un miniproyecto, una ley canija, como decía al principio, de verdad, señora Ministra de Medio Ambiente ausente, quién la ha visto y quién la ve, porque debajo de aquel cartel no había nada. Y era tan evidente que no había nada que cuando la señora Ministra fue a ver qué había en la Secretaría de Estado y vio que era la Secretaria de Estado y que era la señora Ministra contempló que como Ministra, por ejemplo, entre otras lindezas tenía un 50 por ciento menos de presupuesto que la anterior Secretaria de Estado. Por tanto, mucho Ministerio de Medio Ambiente pero a la hora de la verdad realmente no había nada. No solamente es una cuestión de capacidad política que creo que le falta a la Ministra, sino que además estoy seguro de que tiene un síndrome que la paraliza para tomar muchas decisiones; y el síndrome que yo creo que tiene la Ministra de Medio Ambiente es el síndrome Narbona, porque parece que vive para contestar o contradecir aquellas cosas que los socialistas hicimos en el ministerio.

Por tanto, mayor ridículo político creo que no cabe. Traer un proyecto de ley que se lo acaben íntegramente sus socios para, a la postre, dejar una situación con cuatro modelos de organización y funcionamiento de parques nacionales, esto a mí me parece que es bastante inaceptable. No culpo sólo a la Ministra de Medio Ambiente, porque algo tendrá que ver en esto también —me imagino— el señor Aznar por haber creado un ministerio y detrás del ministerio demostrar día a día que no hay nada. Claro, yo al señor Aznar, una vez que he podido leer en la prensa económica internacional que le llaman el milagrero, que él mismo se auto-

denomina el milagrero, cualquier cosa ya. Esto no lo digo con afán de crítica, señorías, porque como ustedes saben es tradición en la historia española adjetivar a personajes. Será Aznar el Milagrero, como era Enrique IV el Impotente o Pepe Botella, por cierto, que fue un buen rey para este país antes de la llegada de Napoleón.

Hay otras cuestiones. Por ejemplo, que, como se desprende del dictamen, el proyecto desprezica la legislación europea sobre medio ambiente. Hoy han intentado arreglarlo; ahora hablaremos del arreglo. Desde luego, hasta ayer, la Directiva de Aves, la Directiva Hábitat, los convenios de Ransar, los convenios de Río, todo eso les traía bastante sin cuidado. Y no solamente han hecho cuatro modelos sino que, además, piensen lo que puede ser para aquellos que no están metidos en estos asuntos del medio ambiente un modelo con una organización en la que se superponen, en una nueva concepción de lo que es el funcionamiento y organización de los parques nacionales, unos nuevos órganos colegiados y unos nuevos órganos unipersonales sobre todos los órganos colegiados y sobre todos los órganos unipersonales de la Ley 4/1989. El barullo está servido. Incluso alguien intentará hacer alguna enmienda sobre esto. Pero sólo quiero decirles, por ejemplo, que hay órganos colegiados, que habrá una comisión mixta de gestión, un patronato, otro patronato, una comisión nacional de la protección de la naturaleza, un consejo rector estatal, un comité de espacios naturales, un comité de flora y fauna silvestre, un presidente de comisión, un presidente de consejo, un presidente de comisión nacional, un presidente de patronato, otro presidente de patronato, un director conservador, otro director conservador. En fin, si alguien es capaz de garantizar que este proyecto de ley va a servir para algo, desde luego habría que darle un premio.

Paso con su permiso, señor Presidente, a la segunda parte de lo que se ha tratado aquí. En la Comisión se produjo tal desafuero que a los socialistas no nos abandonó la perplejidad durante varios días. ¿Cómo era posible que un grupo parlamentario que sustenta a un Gobierno democrático en un Estado de Derecho votara a sabiendas una ilegalidad? Pues, señorías, eso es lo que hizo el Grupo Parlamentario Popular: votar a sabiendas una ilegalidad. Y si la Ministra era consentidora de que su grupo votara a sabiendas una ilegalidad, es una ministra que no merece tal nombre y que debía empezar a ausentarse del banco azul porque el problema no era baladí. Aquí se ha intentado capear con dos artículos, pero escuchen, señorías, lo que su grupo parlamentario y los nacionalistas que les apoyan votaron en la Comisión. No sirvió decir que esto iba en contra de la Directiva de Aves en su artículo 9, ya que nos desgañitamos de decirlo en la Comisión. Nos desgañitamos diciéndoles que era una ilegalidad, que había cinco sentencias del Tribunal de Luxembur-

go que ante situaciones parecidas había condenado a esos países. Les advertimos que se había iniciado un procedimiento, que iban a recibir el requerimiento de la comisaria correspondiente y que, desde luego, haríamos el más absoluto de los ridículos porque eso iba a acabar en una sentencia al Reino de España en el Tribunal de Luxemburgo. Además, llevamos expertos, catedráticos de universidad, expertos en Derecho de la naturaleza, conservacionistas, todos intentaron hacerles ver que eso era un disparate y sin embargo votaron a favor. Ustedes votaron a favor de lo siguiente. Lo digo porque ya se ha ausentado el que ha hecho la faena de alivio. En las faenas de alivio no se cortan orejas, hay que estar hasta el final, hasta que el toro se va al desolladero. **(El señor Cabrera Pérez-Camacho llama la atención del orador mediante gestos.)** Perdón, señoría.

Esto es lo que votaron ustedes, señorías, una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Era una enmienda a la ley de reforma de la Ley 4/1989, de espacios naturales, que efectivamente se había visto en la Comisión con competencia plena de la misma pero para incorporar al documento base de la Ley 4/1989. Por tanto, era una triquiñuela procedimental: intentar colar en la ley, por vía de un trocito de una competencia plena de la Comisión, lo siguiente. Ustedes votaron esto, señorías, los del Partido Popular, Coalición Canaria y Convergència i Unió. Se trata del régimen de excepciones a la caza, porque la Ley 4/1989 marca que todas las especies son protegidas, excepto aquellas que pueden cazarse, las que son cazables competencia de las comunidades autónomas y el resto del catálogo en sus distintos tipos de protección. Ustedes intentaron saltarse lo que son excepciones, que no tienen nada que ver con la sanidad, con la propia conservación de las especies, con el tráfico aéreo, etcétera, pero nunca con esto que hicieron ustedes, y aprobaron lo siguiente: Para permitir en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies cinegéticas en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar la conservación de las especies. Esto va frontalmente contra la Directiva de Aves que estamos obligados a cumplir en el Derecho comunitario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ros, le ruego concluya.

El señor **ROS MAORAD**: Voy terminando, señor Presidente.

Votaron también ustedes que las comunidades autónomas comunicarán al Ministerio de Medio Ambiente las autorizaciones acordadas. Y aquí estaba el meollo de la cuestión. Yo no sé, esta semana, en el barómetro

de relaciones que tienen ustedes con sus aliados nacionalistas, si en el caso...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ros, le recuerdo que está utilizando el turno correspondiente a la solicitud que hizo como consecuencia de la intervención del Diputado que pidió previamente la palabra invocando el artículo 72.1. Le ruego que se ciña exclusivamente a esa solicitud, no reabra nuevos debates y concluya en el menor tiempo posible.

El señor **ROS MAORAD**: Muchas gracias, señor Presidente. Así lo haré.

Pretendía leer exactamente lo que votó el Partido Popular para que toda la Cámara lo conozca, aunque hoy se desdice de todo lo que con firmeza decía hace tres o cuatro días.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ros, cuando S.S. estaba haciendo eso no le he interrumpido, pero si hace mención a barómetros recientes reabra usted nuevos debates. Le ruego que se ciña específicamente al turno que solicitó previamente.

El señor **ROS MAORAD**: Para terminar, esto es lo que se aprobó: Para las aves migratorias, en torno a sus lugares de cría, la Administración autonómica competente podrá dejar sin efecto la prohibición establecida en el párrafo anterior, permitiendo la caza de especies concretas en lugares tradicionales, de modo selectivo y en cantidades limitadas. Todo esto va contra el Derecho comunitario. Qué pensarían SS.SS. si les dijera que de forma selectiva, en pequeñas cantidades, de modo controlado, pudiéramos volar una catedral gótica cada mes. Se llevarían las manos a la cabeza. Pues tengo que decirles que con esto que aprobaron se podría cazar de modo controlado, de modo selectivo, muy civilizadamente, por ejemplo, un águila imperial. Hay más catedrales góticas que águilas imperiales. Esto es lo que aprobaron.

Termino, señor Presidente. Nosotros vamos a mantener nuestras enmiendas y vamos a seguir trabajando en el Senado a sabiendas de que va a ser difícil convencerles, pero también con la esperanza de que como el Gobierno se equivoca tantas veces, se equivoque una vez más y al final la razón, el sentido común y el cuidado de la naturaleza pueda trasladarse al Senado y allí triunfe lo que aquí ha sido imposible.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ros.

¿Algún grupo desea utilizar un turno en contra de las enmiendas? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, creo que el representante del Grupo Socialista se ha equivocado; se ha equivocado de lugar, se ha equivocado de argumentación y no tenía nada que explicarnos respecto a sus enmiendas. Leo en el orden del día, que seguro tiene S.S.: dictamen de la Comisión sobre iniciativas legislativas concretamente sobre este proyecto de ley. El señor Ros se ha referido únicamente a la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, que no es lo que vamos a debatir en este momento. Este tema ya se debatió, tendrá su lugar, pero desde luego este no es el momento, señoría.

Ha dicho usted aquí que se votaron cosas ilegales. Señor Ros, aquí no se votan cosas ilegales. En el Parlamento se hacen las leyes. Usted se confunde. Lo que sí vamos a hacer hoy al tramitar este proyecto de ley de modificación de la Ley 4/1989 es atender a la sentencia del Tribunal Constitucional que sí declaraba inconstitucionales algunos artículos de la ley que ustedes hicieron. Esto sí es inconstitucional, señor Ros. Me ha sorprendido que a pesar del montón de enmiendas que ustedes mantienen no haya defendido ninguna, lógicamente porque no tienen defensa, porque ustedes se empeñan en mantener enmiendas que exceden lo que es el proyecto de ley que hoy debatimos. Y he visto que usted ha tachado de canijo este proyecto de ley y ha dicho que debido al diálogo el Gobierno y el Grupo Popular han mostrado su debilidad. Señor Ros, a veces uno dice cosas que prefería no haber dicho, porque con esto nos ha demostrado que ustedes sobre esto no dialogaban porque piensan que el diálogo es fruto de debilidad. Nosotros creemos que el diálogo para el consenso al que hemos llegado en este proyecto de ley es fructífero.

Volviendo al tema que nos ocupa —el que viene en el orden del día—, nos encontramos ya en la recta final de la tramitación legislativa del proyecto de ley, cuya finalidad es doble: de una parte, modificar determinados artículos de la Ley 4/1989 para adaptar su contenido a la doctrina constitucional y, de otra, incorporar preceptos nuevos para regular los órganos de gestión y administración de los parques nacionales. El texto del proyecto de ley llega de nuevo a esta Cámara enriquecido tras un fructífero debate en ponencia y en Comisión, tras un amplio diálogo, señor Ros —no debilidad, diálogo—, llega enriquecido con las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios. Se mantienen solamente unas enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y del Grupo Socialista que a pesar de que el representante del Grupo Socialista no ha defendido yo voy a agrupar en tres bloques. En un primer bloque se incluyen aquellas enmiendas que rebasan el ámbito de modificación propuesto por el proyecto de

ley, ya que incorporan trasposiciones de directivas europeas que no consideramos elementos a añadir cuando debatimos este concreto proyecto de ley; directivas importantes y que por supuesto habrá que trasponer, pero lo que en estos momentos el Gobierno del Partido Popular ha considerado prioritario es acatar la sentencia del Tribunal Constitucional y modificar el modelo de gestión de los parques nacionales que, como usted bien sabe, señoría, se había mostrado inoperante en estos pasados años. Hay un segundo bloque, con pocas enmiendas, en el que se incluyen algunas cuyo sentido coincide con algunos textos que hemos admitido en el proyecto de ley. Finalmente, en un tercer bloque de las enmiendas del Grupo Socialista se confunden reiteradamente conceptos de gestión y de participación, se quiere dar a los parques nacionales un tratamiento común al resto de los espacios naturales protegidos, dan a unas comunidades autónomas competencias de gestión sobre el territorio de otras comunidades autónomas, no admiten directrices para la red de parques nacionales y un largo etcétera, señorías, que desvirtúa el concepto que el Grupo Parlamentario Popular tiene de la gestión y administración de estos espacios protegidos.

El texto del proyecto de ley que hoy presentamos ante esta Cámara, fruto —repito— del consenso con los representantes de las comunidades autónomas —del consenso, señoría, no de la debilidad—, supone la incorporación de una serie de importantes aspectos que voy a enumerar brevemente. Primero, la declaración de los parques nacionales requerirá ley de las Cortes Generales previo acuerdo de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas en cuyo territorio se encuentre ubicado el futuro parque nacional. Ya no se va a imponer a ninguna comunidad autónoma un parque nacional como se ha hecho en otros momentos, señoría, sino que van a ser éstas las que propongan los espacios a proteger y las que estarán representadas en los órganos de gestión, en los órganos consultivos y en los de participación de manera paritaria con la Administración general del Estado. Segundo, se establece como elemento de cohesión la red de parques nacionales en la que se integrarán para su mejor conservación todos los parques nacionales y, como instrumento básico de ordenación de la red, el plan director que fijará los objetivos a alcanzar en materia de conservación, investigación, uso público, formación y sensibilización, entre otros varios. La red de parques nacionales no será, señorías, una relación, una suma de espacios protegidos, sino un proyecto unitario de conservación de la naturaleza que debe revestirse de unas particularidades organizativas en función de la especial trascendencia de su valor global. En tercer lugar, se contempla la posibilidad de incrementar los recursos económicos y financieros del parque nacional a través de otras fuentes distintas de las de carácter presupuestario y público. En cuarto lugar, se promociona el desarrollo socioeconó-

mico sostenible de las poblaciones que cuentan en su territorio con parques nacionales, potenciando las actividades tradicionales, potenciando aquellas actividades compatibles con la conservación del medio ambiente y creando empleo —creando empleo, señorías—, a través de ayudas técnicas, económicas y financieras, en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales. En quinto lugar, la piedra angular de la ley es la comisión mixta de gestión, órgano de nueva creación para acomodar la gestión de cada uno de los parques nacionales a la doctrina del Constitucional, integrado por el mismo número de representantes de la Administración general del Estado y de la comunidad autónoma en que se halle ubicado el parque. Su composición paritaria, señorías, asegura una mejora de la gestión y una mejor coordinación entre las distintas administraciones. En sexto y último lugar, se amplían las funciones de los patronatos, órganos de participación de la sociedad, para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en interés de los parques nacionales.

En definitiva, señorías, el proyecto de ley que presentamos hoy ante esta Cámara modifica sustancialmente el modelo de gestión. Hemos pasado de un modelo que respondía al dirigismo centralista de los gobiernos socialistas, a la imposición, a otro en el que se contempla la realidad plural en las decisiones y en las gestiones del Estado de las autonomías nacido de la Constitución de 1978. Hemos pasado de un modelo en el que se penalizaba a la población del entorno del espacio protegido a otro modelo que contempla, como ya he dicho, la promoción y el desarrollo socioeconómico sostenible en las áreas de influencia de los parques nacionales. Desde el Grupo Parlamentario Popular se ha insistido reiteradamente en el Congreso, en el Senado y en otras cámaras legislativas que son precisamente los habitantes de las zonas que se van a proteger los que han cuidado su entorno y nos lo han legado en las condiciones actuales. A estos habitantes no se les puede penalizar sino que hay que promocionar un desarrollo sostenible en toda la zona.

Señores diputados socialistas y de Izquierda Unida, estudien detenidamente las propuestas de este nuevo modelo de gestión, que creo que su señoría no se ha leído por lo que ha comentado pero que está todavía a tiempo de leérselo para, entre todos, intentar que salga adelante una modificación del modelo de gestión de los parques nacionales que redunde en beneficio de toda la red de parques nacionales. Tenemos la responsabilidad de proteger los espacios singulares, de proteger el medio natural, lo que redundará en un incremento de la calidad de vida de todos los seres humanos. Uno de los mayores caminantes y concedores de la geografía española, el maestro Azorín, dijo: El hombre es el paisaje; enriqueciendo y protegiendo al paisaje, enriquecemos y protegemos al hombre. La cita, señorías, tiene hoy plena actualidad.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora De Lara.

Señor Ros.

El señor **ROS MAORAD**: Gracias, señor Presidente.

Uno que ha sido Diputado del grupo parlamentario que apoya al Gobierno sabe que ocurren cosas muy curiosas: que desde el ministerio le hacen un discurso de contestación a un supuesto discurso que desde la oposición se va a dar y a veces ocurre como hoy que, como yo no he hecho el discurso para la respuesta que le habían preparado desde el ministerio a la señora portavoz del Partido Popular, parece que estamos hablando de mundos absolutamente distintos. Pues no, señorías, no estamos hablando de mundos absolutamente distintos; estamos hablando, aunque no lo parezca, del mismo proyecto de ley. Y no se puede insistir de nuevo en que esta ley está consensuada. Ya he dicho que hay muchas formas de consensuar, y veo incluso algunas bondadosas sonrisas en alguna bancada próxima. No hay que confundir nunca lo que es el diálogo y el consenso con lo que es la debilidad. Ustedes no han pactado este proyecto de ley. A ustedes les han hecho pasar otra vez por el aro, pero esta vez en una especie de trilateral del aro. Eso es lo que les ha ocurrido, y no otra cosa. No me venga, por tanto, echándome responsos. Porque ¿cómo puede decir, señora Lara, que esta ley está consensuada y resulta que todas las enmiendas de Izquierda Unida y del Grupo Socialista han sido barridas, y son cerca de 100 enmiendas? No me diga eso. Usted ha acordado esto porque la han obligado a acordarlo. Y para no reabrir ningún debate, estoy seguro de que cosas que hoy se han explicado y se han producido no están seguramente en el ánimo de algunos de ustedes que ahora las defienden, porque si no no entiendo nada.

Hay una cuestión que es la que a nosotros más nos preocupa. Nos preocupa seriamente que ustedes sean incapaces de conservar, potenciar y hacer funcionar a la red de parques nacionales. Nos preocupa porque va a ser muy difícil funcionar con cuatro modelos distintos, que algunos incluso se enganchan hoy a la red para recibir —será— alguna financiación y advierten que van a seguir funcionando y organizados como tradicionalmente funcionaban. No estaban en la red. Ese sería un modelo. Desde luego, el modelo canario va a ser otro porque promete una especie de consorcio entre todos, tienen cinco parques. Yo lo entiendo desde el punto de vista canario. Por eso sé que ustedes en la prensa, tanto de Tenerife como de Las Palmas, se han presentado casi como los triunfadores de la ley de reforma de la conservación de la naturaleza. Yo no les critico a ustedes. Yo también lo haría. Pero alguna sonrisa les debe producir este debate cuando oyen estos apasionados consensos con lo que estos días ha pasado aquí sobre todo con los grupos nacionalistas.

Hay otra cuestión —termino, señor Presidente—, y es que no podemos compartir —ya se han dicho tres o cuatro cosas distintas sobre lo mismo— que si un parque nacional para serlo debe ser declarado por ley como de interés general, y eso se hace en este Congreso, no tenga el aporte presupuestario para mantener ese aspecto del interés general. Por tanto, como no se ha aclarado lo de la cofinanciación han sucedido ya tres cosas. La señora Ministra dijo que sí, luego dijo que no y ahora ya, cuando el proyecto de ley se va sedimentando, es evidente que sí se va a tener que cofinanciar y a partir de ahí pueden entrar otras muchas cosas.

Para terminar —se lo prometo, señor Presidente—, señora Lara, no hable de la inoperancia del funcionamiento de los parques nacionales como si todos hubieran sido exactamente iguales, ya que hay muchas matizaciones, como usted sabe. Pero hay una cosa que estoy seguro de que no soluciona la inoperancia de los parques nacionales. Me estoy refiriendo a cuando la señora Ministra viene a proponer y propone, como persona física Isabel Tocino, presidenta del parque de Doñana a la señora Ministra Isabel Tocino. Ese es un ridículo que deberían ustedes corregir porque no creo que sea ninguna muestra de operancia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ros.

Señora De Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, señor Ros, le voy a aclarar algunos puntos. Le aseguro que el Ministerio de Medio Ambiente tiene muchas y amplias funciones que usted seguramente conoce, pero entre estas funciones no está la de hacer los discursos de la portavoz de medio ambiente del Grupo Parlamentario Popular. Le digo esto simplemente como aclaración.

Dice que me he referido a unos aspectos a los que usted no se ha referido, pero es que yo estoy defendiendo el proyecto de ley, y como usted no ha sabido explicarnos las enmiendas que mantienen, las he tenido que explicar yo para explicar, a continuación, nuestro voto negativo a las mismas, que he dividido en varios bloques. Es decir, yo he explicado, señor Ros, lo que usted no ha sabido explicar de sus enmiendas.

Duda usted del futuro funcionamiento de los parques nacionales. Es un juicio de valor y como tal lo aceptamos. Nosotros creemos que el mejor indicador del funcionamiento de la ley va a ser que en un próximo futuro varias comunidades autónomas solicitarán la inclusión en la red de parques nacionales de otros espacios protegidos.

Le repito, señor Ros, que entiendo que usted no conciba que el diálogo conduce a un consenso; y quiero decirle que el diálogo, señor Ros, no es debilidad. Re-

pito que usted lo cree porque ustedes no ejercieron el diálogo, y por tanto intentaron gobernar con prepotencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora De Lara.

Señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Muy brevemente, señor Presidente, en relación a que aquí se ha hablado de si esta ley es fruto del consenso y de la debilidad. Yo creo que esta ley es fruto de un pacto; han pactado diversos programas, diversas formas de ver la vida y, en concreto, diversas formas de enfocar una ley como ésta. A mi entender, son formas que pueden pactar legítimamente, están absolutamente legitimados para ello y lo hacen. Yo no voy a decir si son desde la debilidad o desde la fortaleza; es desde su consenso. Pero he querido remarcar en una intervención muy breve que es desde su consenso, pero no a partir de un consenso con el conjunto de los grupos de la Cámara, y, sobre todo, un consenso con el conjunto de propuestas que tendían todas, en un debate a fondo, a intentar enriquecer la ley. No se hizo ese debate a fondo; se descalificó en un momento determinado, porque se consideraron enmiendas que no pertenecían a este proyecto, que eran fruto de otro, ya que en éste simplemente se había intentado concretar la sentencia del Tribunal Constitucional a la ley 4/1989.

Yo creo que todo el mundo está legitimado para buscar acuerdos, para buscar pactos, para buscar consensos con los más afines en el programa que se defiende en un momento, o en función de la relación de fuerzas que se busquen en cada momento. Pero yo creo que se ha renunciado, en definitiva, en esta reforma de la ley 4/1989, a una sólida ley de bases que, permitiendo una fuerte presencia de las comunidades autónomas y de la Administración del Estado, hubiera buscado (eso sí, efectivamente a través de una participación ciudadana mucho más amplia) una verdadera reforma de la ley y, al mismo tiempo, un funcionamiento que hubiera podido durar unos cuantos años.

A estas alturas del debate, habiendo pasado por esta Cámara en la toma de consideración, habiendo pasado por la Comisión, la verdad es que plantear de nuevo tales o cuales enmiendas y explicarlas en concreto ya me produce melancolía. Por tanto, renuncio también a ello.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Frutos.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, hay una nota de Coalición Canaria, entregada en el Registro, en la que hacemos algunas precisiones, que entendemos técnicas, al dictamen. Está acompañada de un informe del letrado y, si los distintos Grupos Parlamentarios lo tienen a bien, nos parece que deberíamos asumir lo que dice el letrado. Hay solamente una indicación del mismo, en el sentido de que debe plantearse como una enmienda *in voce*, si se considera oportuno, con respecto al artículo único, apartado 1, artículo 23, que se refiere a quién desempeña la Secretaría de la Comisión Mixta en aquellas comunidades autónomas donde pueda existir más de un parque nacional. En las comunidades autónomas donde existe un sólo parque nacional, hace las veces de secretario el director conservador. La enmienda iría en el sentido de que en aquellas comunidades donde hay más de un parque nacional las veces de secretario las hagan periódicamente, o de forma rotatoria, los directores conservadores de los distintos parques nacionales.

Esta es una precisión que entendemos que mejora y se ajusta a la línea que ha marcado el asesor jurídico, y nos parece que puede ser asumible por parte de los distintos grupos. Es una precisión que mejora y se ajusta a la línea que ha marcado el asesor jurídico y creemos que puede ser asumible por parte de los distintos grupos.

Nos parece que se ha hecho un esfuerzo importante, con la aportación de todos los grupos parlamentarios, para adaptar la ley de 1989 al fallo del Tribunal Constitucional. El modelo que surge de este dictamen, que hoy se somete a la consideración de la Cámara, entendemos que es un verdadero modelo de cogestión, donde se engarzan perfectamente unas directrices básicas emanadas desde el Estado para conseguir la unidad medioambiental de la red de parques nacionales y, por otra parte, la participación activa de las comunidades autónomas en todos sus mecanismos de gestión.

En definitiva, el modelo que se somete a la consideración de la Cámara se acerca bastante al propuesto en las enmiendas de otros grupos parlamentarios que, desgraciadamente, quizá por una falta de esfuerzo por conseguir un mayor consenso, al final no se han sumado al mismo. Desde luego, no es responsabilidad del Grupo de Coalición Canaria no haber conseguido un mayor consenso en esta modificación de la ley de 1989. Nosotros entendemos que con las enmiendas que se habían presentado era posible un mayor aval, un mayor respaldo a este proyecto de ley. Nos parecen muy positivas las diez cuestiones que se regulan en este proyecto de ley y el proceso de mejora que tuvo lugar en los trámites de ponencia y dictamen, con la aportación, repito, de todos los grupos políticos.

La declaración de un parque nacional que se preveía en el proyecto de ley como que era de ley de Cortes Generales y que ahora se dictamina en favor de que sea

previo acuerdo de los parlamentos autónomos, nos parece un avance importante.

El que el plan rector de uso y gestión, que se preveía en el proyecto de ley que lo aprobara el Consejo de Ministros, ahora lo aprueben los gobiernos autónomos, también nos parece una aportación importante, de cara a dar mayor participación a las comunidades autónomas.

El plan director de la red de parques nacionales, que se preveía como un instrumento de planificación general, ahora es un instrumento de directrices generales. También hay una coincidencia generalizada en este instrumento de directrices.

Que el consejo de la red de parques nacionales, que se definía como un órgano rector, ahora lo sea de coordinación de la red de parques, también nos parece una aportación positiva.

La Comisión Mixta de Gestión, que se preveía en el proyecto de ley con la presidencia de un vocal propuesto por el Ministerio, que tenía el voto de calidad para decidir en esa comisión paritaria, no nos parecía acertado, porque no era un órgano de cogestión lo que estábamos haciendo, sino un órgano que funcionaba de cara a tener siempre una mayoría del Estado. La propuesta que se aprueba con una comisión paritaria y con un presidente rotativo propuesto por el Ministerio o por los gobiernos autónomos, también nos parece que es una participación importante de las administraciones autonómicas con el Estado.

De la misma manera podemos hablar de la financiación, ya que, con las modificaciones introducidas, ahora se prevé que pueda ser mediante los Presupuestos Generales del Estado y con aportaciones de las comunidades autónomas.

El avance en cuanto al director conservador del parque, que en el proyecto de ley se reservaba a que fuera designado por el Ministerio, y ahora se prevé que, a propuesta de la Comisión mixta, sea nombrado por los consejos de Gobierno de cada una de las comunidades autónomas.

En cuanto al personal de los parques, estaba previsto que la función de director conservador la pudieran desempeñar sólo los funcionarios del Estado, y ahora se abre a que también puedan participar funcionarios de las comunidades autónomas.

Que en aquellos lugares donde un parque nacional alcanza a más de una comunidad autónoma exista la posibilidad de crear órganos consorciales para su gestión, o que en aquellas comunidades autónomas que tienen más de un parque nacional puedan existir también consorcios para su gestión, nos parecen avances muy positivos e importantes a los que, repito, podrían haberse sumado otros grupos parlamentarios, porque estábamos muy cerca del modelo que proponían.

Por lo que respecta, señor Presidente — y termino—, a la propuesta que realizaba el Diputado del Partido Popular en relación a los artículos 28.2, de protección

de la flora y fauna, y 34.b), de protección de las especies, a la vista de los requerimientos del Comisario europeo y de la normativa europea, rectificar es de sabios, y nosotros, en el procedimiento parlamentario correspondiente, estamos dispuestos a rectificar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rivero.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

No sabría, señor Ros, si manifestar mi estupefacción o recurrir a expresiones más coloquiales, más usadas en ámbitos juveniles, en relación a poder expresar que qué jeta o qué papo o qué morro. Yo creo que ése es el tipo de expresiones que reflejan mejor la estupefacción que me ha producido su intervención. Entiendo razonable que la Diputada portavoz del Grupo Parlamentario Popular se haya encontrado un tanto dislocada en su intervención, porque, señor Presidente —y le hago un llamamiento a la aplicación del Reglamento—, el tema que nos ocupa en el Pleno de hoy hace referencia a una reforma de la ley de flora y fauna en relación a los parques nacionales y nada más. De eso nos estamos ocupando y no de otros temas.

Desde esa perspectiva, la estupefacción es doble, porque el debate ha ido en relación a otra proposición de ley que nuestro grupo parlamentario defendió y cuya aceptación consiguió en esta Cámara, y que, examinada en trámite de ponencia y en Comisión con competencia legislativa plena, está remitida en este momento al Senado. El volver a incidir por tercera vez en este tema, es la causa de nuestra estupefacción, señor Presidente, máxime cuando se siguen dando argumentos que poco tienen que ver con la realidad. El señor Ros nos hablaba hasta de las catedrales góticas. Sería lo mismo, señor Ros, que desde el Grupo Parlamentario Vasco le digamos que conocemos ecologistas que airean el matar personas, y ciertamente los conocemos, personas y grupos de ecologistas que no tienen ningún problema para gritar: *Gora ETA* y *ETA mátales*. ¿Pero sería eso centrar el debate, señor Ros? ¿Sería eso asistir al tema que nos ocupa? ¿Pero si estamos hablando de parques nacionales! ¿de qué estamos hablando? , ¿de catedrales góticas? Estamos hablando de parques nacionales. Sería lo mismo que afirmar que conocemos políticos muy preocupados por millones de palomas que pasan a kilómetros de distancia, por donde las escopetas no pueden llegar, y que miran para otro lado cuando estamos hablando de 28 muertos del GAL. Es exactamente lo mismo, señor Ros; es el mismo nivel de demagogia. Y yo acepto que no se pueden decir esas cosas, evidentemente, pero se dicen al hilo de intervenciones como la del señor Ros, que intentan

desmadrar completamente el debate y que intenta crear unos niveles de crispación en ámbitos de la sociedad que están preocupados, indudablemente, por la ecología, por el medio ambiente, por la caza y por el conservacionismo, al igual que estamos nosotros, señor Ros, por lo menos al mismo nivel. Ésta es la causa de nuestra estupefacción, señor Presidente.

En segundo lugar, estupefacción también porque, en relación al tema que nos ocupa, que hace referencia a parques nacionales, estamos hablando nada más y nada menos que de una acomodación de esta legislación precisamente porque el Gobierno socialista incurrió en inconstitucionalidad en todos estos artículos, y ahora estamos adecuando la ley a esa inconstitucionalidad. Y cuando estamos realizando esa labor, que debiera poner por lo menos sonrojado al Grupo Socialista, se nos acusa de ilegalidades. ¿Qué es, pues, presentar, defender y apoyar un proyecto en nivel de inconstitucionalidad y dictado por el Tribunal Constitucional? ¿Qué es eso, pues?

Se está diciendo que el Comisario europeo ha puesto algunas pegadas en relación a la proposición de ley de referencia. Nosotros las desconocemos, señor Presidente. Francia no debe ser Europa. Debemos vivir en una Europa invertebrada, donde hay que hacer mapas con colores distintos. ¿Por qué esta utilización indebida de la información? ¿Por qué este poner en marcha rumores interesados, intentando presionar al legítimo poder que está radicado en esta Cámara? ¿Esto es democrático, señor Presidente?

Estamos, pues, intentando acomodar aquello que en su día, con el voto en contra, entre otros, del Grupo Parlamentario Vasco, hizo muy mal el Gobierno socialista en relación a los parques nacionales. En esta nueva acomodación, en lo que respecta a los parques nacionales, el Grupo Parlamentario Vasco no presentó ninguna enmienda, porque le pareció correcta la adecuación que el Gobierno popular realizaba y presentaba como proyecto de ley en la Cámara. No se hable, pues, en plural, introduciendo a todos los grupos parlamentarios en el mismo saco; el Grupo Parlamentario Vasco, señor Presidente, no ha presentado ninguna enmienda. Desde el primer momento, desde la aceptación a trámite en el Pleno de Cámara del proyecto de ley, indicamos que estábamos de acuerdo. Los sucesivos trámites en ponencia y en Comisión han ido mejorando el proyecto de ley en orden, precisamente, al cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, y manifestamos nuestro agrado en relación a este tema; nos parece que en este momento está mejor acomodado a lo que el Tribunal Constitucional dictó y que se realiza una organización plural de los parques nacionales.

¿Por qué tanto miedo a una organización plural de la actividad administrativa? ¿Por qué este canto permanente a que todo tiene que funcionar como si fuese un ejército, de arriba a abajo, unidireccional y jerár-

quicamente estructurado? ¿Es que no hay en esta vida otros modelos organizativos? En otros ámbitos sociales y empresariales esta no es la norma de conducta y conocemos empresas que funcionan muy bien, empresas que cumplen sus objetivos. ¿Por qué este permanente empeño en que la Administración pública no funcione con parámetros acordes a los de la empresa privada y los órganos sociales establecidos? Esa es nuestra pregunta, señor Presidente.

Manifestamos, por tanto, nuestra perplejidad ante este debate y ante los acontecimientos e intervenciones que se han producido, que poco tienen que ver con el debate que nos ocupa en relación a los parques nacionales, y manifestamos nuestro acuerdo con el dictamen y con el texto que en este momento es objeto de consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Companys. Le rogaría, si S.S. no tiene inconveniente, que fijase su posición desde el escaño.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Es más cómodo ahí.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Como S.S. quiera.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Muchas gracias, señor Presidente.

Es una cuestión de comodidad; es más cómodo hablar desde aquí que desde el escaño. No obstante, vamos al tema, porque el tiempo es limitado.

Hoy es un día especialmente importante para toda aquella gente que de verdad cree no sólo en la letra sino en el espíritu de la Constitución. Hoy es un día, si ustedes me permiten decirlo, desgraciadamente importante, porque, una vez más, como resultado de la sentencia del alto Tribunal, tenemos la oportunidad de modificar una ley que, a todas luces, se hizo de espaldas a la realidad constitucional del Estado español.

Aunque el señor Ros se empeñe en minimizar el fallo del Tribunal, no es menos cierto que sólo el hecho de haberse presentado catorce recursos de inconstitucionalidad, siete de ellos a la ley y siete a los tres reales decretos que la desarrollan, es todo un récord de cómo no deben hacerse las cosas. Si además añadimos que esos catorce recursos al conjunto de la normativa se presentaron por la Generalitat de Catalunya, por el Gobierno Vasco, por la Junta de Andalucía, por el Gobierno de Canarias, por la Junta de Galicia, por el Parlament de Catalunya, por la Junta de Castilla y León, por la Diputación General de Aragón, por el Gobierno de las islas Baleares, por la Diputación Regional de

Cantabria, por el Consell Ejecutivo de la Generalitat, por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, como mínimo debemos aceptar que la ley y su posterior aplicación ha levantado ampollas en todo el arco parlamentario.

Además, y es una opinión personal, de la lectura desapasionada de la ley uno tiene la impresión de que los redactores de la misma estaban pensando más en cómo se actuaba, en ese caso, en contra del Parque Nacional de Aigüestortes que en cómo se avanzaba en la protección del medio ambiente.

Si me permiten, haré un poco de historia para el conocimiento de todas las señoras y señores diputados y también para que quede constancia en los libros de actas de este Parlamento de cómo se actuó y de cómo se ha llegado a la situación actual.

El año 1916 se aprueba la Ley de Parques Nacionales, la única que ha existido como tal y que, sin duda, es un primer paso importante hacia el reconocimiento de esa necesidad de protección. La ley, cuando definía los parques nacionales, hablaba de aquellos sitios o parajes excepcionalmente pintorescos, etcétera, y terminaba diciendo que la misma permitiría evitar de ese modo, con la mayor eficacia, todo acto de destrucción, deterioro o desfiguración por la mano del hombre.

De eso hace muchos años y la filosofía ha cambiado, pero, en todo caso, hay que reconocer su larga vigencia, 60 años, su voluntad conservacionista y que, con toda seguridad, fue una ley innovadora para su época. A su amparo se crearon todos los parques nacionales existentes en ese momento, a excepción del Parque Nacional de Garajonay, que se creó por la ley del año 1975, y de los del archipiélago de Cabrera y Cabañeros, que lo hicieron por la ley que hoy estamos modificando.

Si hacemos un análisis cronológico de la creación de los parques nacionales, veremos que hay un primer grupo que nació inmediatamente después de la aprobación de la ley de 1916, como fueron el Parque Nacional Montaña de Covadonga, en el año 1918, y el Parque Nacional de Ordesa, el 16 de agosto de 1918.

Un segundo grupo se creó en la segunda mitad de los años 50: en 1954 se crearon los parques nacionales del Teide, en Tenerife, y de Caldera de Taburiente, en la isla de La Palma, y hace 42 años, el Parque Nacional d'Aigüestortes, en la provincia de Lleida.

A partir de los años 70 se han ido creando otros: en 1969, el de Doñana; en 1973, el de Tablas de Daimiel, y en 1974, el Parque Nacional de Timanfaya, en la Isla de Lanzarote.

El 2 de mayo de 1975, casi 60 años desde la aprobación de la primera ley de parques nacionales, se aprueba la ley de espacios naturales protegidos, que, entre otras cosas, obliga a los diferentes parques nacionales a reclasificarse por ley. (En el año 1978 se reclasifica Doñana, en el año 1980, Tablas de Daimiel, en el año 1981, Taburiente, Teide y Timanfaya, y en el año 1982,

Ordesa.) El año 1981, ya en aplicación de la ley 15/1975, se declara parque nacional el de Garajonay en la isla de La Gomera. Mientras tanto, el 31 de julio de 1980 se publica el decreto de traspasos de los servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de conservación de la naturaleza. Ese decreto de traspasos, hecho por el Gobierno del Estado, declara de una forma clara las competencias exclusivas, entre otras materias, en los espacios naturales protegidos. El decreto textualmente dice: "Se transfieren a la Generalitat de Catalunya las funciones que corresponden al Icona" y en el punto f) especifica: "la política y la gestión de los espacios naturales protegidos".

Es bueno recordar en ese punto que en el momento del traspaso estaba en vigor la ley 15/1975 sobre espacios naturales. Por tanto, queda bien claro lo que se traspasaba con el decreto antes mencionado.

Un dato a tener en cuenta para valorar la voluntad de descentralización del Partido Socialista es que, si bien es cierto que en el año 1980 se firmó el decreto de traspasos, no fue hasta el año 1995, 15 años después, cuando se terminaron de hacer efectivos los traspasos del Parque Nacional d'Aiguastortes; 15 años tardaron en cumplir una ley que se había impuesto por parte del Gobierno central.

Como ya les he explicado, en aplicación de la ley de 1975 los parques nacionales existentes tenían que ser reclasificados por ley y así se hizo a partir de 1978, de forma especial durante los años 1992, 1993 y 1994. Una vez transcurridos 13 años desde la aprobación de la normativa que obligaba a la recalificación de los parques y viendo la nula voluntad del Estado en cumplir con su obligación, el Parlament de Catalunya, en base a sus competencias, aprueba el año 1985 la Llei d'espais naturals, en la cual se fija la figura de parque nacional, sus características y el procedimiento de declaración, que debe ser por ley.

El año 1988 el Parlament de Catalunya aprueba la Llei de reclasificación del Parc Nacional d'Aiguastortes i Estany de San Maurici y de este forma es el Parlamento de Cataluña el que da cumplimiento a la ley del año 1975 y lo reclasifica. Por tanto, a pesar de la desidia del Gobierno, tenemos un parque nacional reclasificado. Es entonces cuando al Gobierno socialista le entran todas las prisas del mundo y, en pocos meses, en noviembre del mismo año, presentó el proyecto de ley de conservación de los espacios naturales, de la flora y de la fauna silvestre, ley que, por su concepción, marginaba a las comunidades autónomas de la participación en la ordenación del territorio y en cuya redacción de la disposición adicional primera dice textualmente lo siguiente: Los parques nacionales existentes en el territorio nacional a la entrada en vigor de la presente ley —eso decía la ley de 1975— quedarán integrados automáticamente en la red estatal de parques nacionales. Y en la lista no se incluye el Parque Nacional d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, pero a los

redactores de la ley les falló el subconsciente, y lo cierto es que en el anejo segundo de la ley 4/1989 sí aparece como ecosistema a proteger bajo la figura de parque nacional, a nivel de Estado, el ecosistema que alberga el Parque Nacional d'Aiguestortes. Por tanto, sí se reconoce que el ecosistema que alberga el parque nacional hay que protegerlo por ley, pero luego, al hacer la relación, se les olvida ponerlo, y en la misma se habla de la necesidad de una ley de las Cortes Generales para declarar parque nacional, hecho que no pasaba en la ley 15/1975, adición que se incluye en ésa para evitar que otra comunidad autónoma pueda declarar por ley un parque nacional.

La ley es recurrida ante los tribunales por inconstitucional, y posteriormente así lo reconoce el Tribunal Constitucional, dejándola en una situación más bien complicada. Eso no es óbice para que el Gobierno, basándose en esa normativa, a la que se habían presentado catorce recursos de inconstitucionalidad, declare el día 29 de abril de 1991 Parque nacional marítimo terrestre el archipiélago de Cabrera, hecho que no censuramos, pero que sí constatamos que se hace sobre la base de una ley que está recurrida ante el Tribunal Constitucional.

El 31 de julio de 1995 el Tribunal falla y declara la nulidad de toda una serie de artículos de dicha normativa. No obstante, el Gobierno no sólo no pone en marcha el proceso de adaptación de la citada ley a la normativa constitucional, que es lo que debiera haber hecho, sino que, basándose en esa ley recurrida y declarada inconstitucional, el año 1996 se creó el Parque Nacional de Cabañeros, que aplaudimos, pero que volvemos a constatar que se hace sobre la base de una ley que está recurrida y contra la que ha fallado el Tribunal Constitucional.

Por tanto, me gustaría que se me explicase por qué el Estado, en el período 1975/1989, en aplicación de la ley 15/1975, en la que se Nacional seis parques nacionales, no da el mismo tratamiento...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Companys, le recuerdo que está a punto de consumir el tiempo que le concede el Reglamento.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Señor Presidente, yo le pido un poco de benevolencia, termino en medio minuto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Companys, a esta Presidencia le resulta más cómodo simplemente aplicar el Reglamento y le ruego concluya.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: ¿Por qué el Estado, en el período 1975/1989, en aplicación de la ley de 1975, en la que se reclasificaron seis parques naciona-

les, no dio el mismo tratamiento al Parque Nacional d'Aiguestortes i Estany de Sant Maurici y al de la Montaña de Covadonga que al resto de parques? ¿Fue realmente un olvido o fue fruto de la mala fe?

Si partimos de esta hipótesis, y es que podemos pensar que fue un olvido no reclasificar esos dos parques nacionales, ¿por qué el Gobierno socialista, inspirador de la ley de 1989, que ahora intentamos ajustar a Derecho, en la disposición adicional primera sí que incluye el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga, que no había sido reclasificado, en una acción loable y que aplaudimos, pero una vez más se vuelve a olvidar de la inclusión del Parque Nacional d'Aiguestortes y Estany de Sant Maurici, que sí había sido declarado por ley, a pesar de que, como he dicho antes, el ecosistema a proteger figura en la ley anterior?

Por tanto, no quiero creer que fuera un castigo el no reclasificarlo porque en aquellos momentos había sido traspasado a la Generalitat, pero me gustaría —y con esto termino, señor Presidente— que alguien me explicase, porque no es lógica, no es racional y no es ajustada a Derecho, esa actuación que sólo es explicable desde un posicionamiento de absoluta miopía política y que confunde la calidad del parque con la titularidad del mismo, y eso es un error garrafal.

Por ese motivo, presentamos una serie de enmiendas, pero dos fundamentales, que en ponencia han sido aceptadas y, por tanto, están incluidas en el texto del dictamen, que van a permitir la integración a la red estatal de parques nacionales del Parque Nacional d'Aiguestortes, con cuarenta y dos años de historia, cuyo prestigio está reconocido internacionalmente, que a nivel de visitantes es con toda seguridad uno de los más visitados del Estado español y que la ley de 1989 intentó hacer desaparecer.

La incorporación de estas enmiendas al texto en el trámite de ponencia cerrará definitivamente una situación que ha sido más fruto de la intolerancia que de la voluntad de dotar al Estado de medidas adecuadas para proteger los espacios naturales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Companys, le ruego concluya.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: No quiero terminar mi intervención sin hacer un reconocimiento a la Ministra de Medio Ambiente por su sensibilidad en este tema y al Secretario General, señor Muriel, por su predisposición que ha permitido a nuestro entender hacer una nueva ley de un proyecto que era defectuoso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Companys.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre el proyecto de ley dictaminado por la Comisión por el que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Votamos en primer lugar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al haber sido retiradas las del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 141; en contra, 166; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 139; en contra, 169.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ha presentado una serie de enmiendas técnicas, que entendemos han sido aceptadas por todos los grupos parlamentarios. En consecuencia, se pueden dar por aprobadas por asentimiento. ¿Así se estima? **(Asentimiento.)**

Finalmente, votación del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 171; en contra, 131; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y FISCAL DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE NATURALEZA INMOBILIARIA Y SOBRE CESIÓN DE DETERMINADOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Número de expediente 121/000037)

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día. Debate de totalidad del proyecto de ley de reforma del régimen jurídico y fiscal de las instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria y so-

bre cesión de determinados derechos de crédito de la Administración general del Estado.

Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el Ministro de Fomento, señor Arias Salgado. **(Varios señores diputados abandonan el salón de sesiones.—Rumores.)**

Silencio, señorías.

Cuando quiera, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor Presidente.

Subo a la tribuna, señorías, para presentar el proyecto de ley de reforma del régimen jurídico y fiscal de las instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria.

En el marco de la política de vivienda del Gobierno, uno de los aspectos que más preocupan —y seguramente también a la mayor parte de los parlamentarios de la Cámara— es el escaso desarrollo del mercado de viviendas en alquiler. El Gobierno considera que el estímulo y la potenciación de crecimiento del parque de viviendas en alquiler es una medida necesaria, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista social. Desde el punto de vista social, avanzar en la solución de lo que posiblemente es la mayor carencia de nuestro mercado inmobiliario beneficia especialmente a los jóvenes; desde la perspectiva de la política económica, no me extenderé en los beneficios que genera un mercado de viviendas en alquiler, desarrollando la movilidad geográfica y la eficiencia en el mercado de trabajo. Es una cuestión largamente debatida en esta Cámara, sobre la que seguramente existe también un elevado grado de coincidencia entre los diferentes grupos parlamentarios.

El proyecto que hoy presenta el Gobierno ante esta Cámara modifica determinados aspectos de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre régimen de las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y regulación de los fondos de titulación hipotecaria que, en opinión del Gobierno, han sido causa del escaso desarrollo de estas figuras y, en definitiva, de incumplimiento del objetivo que se les atribuía. Con la Ley 19/1992, y la normativa que la desarrolla, se pretendía poner en marcha en España las instituciones de inversión colectiva de carácter inmobiliario, de notable arraigo y utilidad en países de nuestro entorno, con la finalidad de estimular la oferta de viviendas en alquiler, respondiendo así a una de las preocupaciones en materia de política de vivienda. Sin embargo, las excesivas cauteles, prohibiciones y limitaciones establecidas —sin suponer por otra parte una garantía real para los socios o partícipes— han constituido un obstáculo para su desarrollo. Los datos son expresivos. En siete años de vigencia de la ley sólo se han constituido cuatro fondos, cuyo patrimonio apenas supera los 15.000 millones de pesetas, y el número de partícipes asciende a 2.174. Estas cifras contrastan con la implantación de

estas instituciones en otras economías de la Unión Europea. A finales del tercer trimestre de 1996, en Alemania, el patrimonio de los fondos inmobiliarios ascendía a 37.000 millones de ecus; en Francia, a 13.000 millones de ecus; en Holanda, a 7.600 millones de ecus; en Portugal está por encima de los 2.200 millones de ecus; en España, el patrimonio valorado en ecus apenas superó los 80 millones.

Una descripción de la situación de las instituciones de inversión inmobiliaria se puede encontrar en la memoria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 1996, que coincide en señalar que el exiguo interés que sigue despertando la inversión colectiva inmobiliaria queda patente en la evolución de sus magnitudes de referencia. Se dice, asimismo, que la actividad en el registro de sociedades de inversión inmobiliaria sigue siendo nula —no hay ninguna sociedad registrada— y que los promotores de los dos únicos nuevos expedientes autorizados en 1996, finalmente desistieron de su proyecto. Parece claro, por tanto, que la normativa vigente los últimos siete años no ha servido para estimular la implantación y desarrollo de las instituciones de inversión inmobiliaria, en contraste con lo que ha ocurrido en otros países y con la experiencia de otros instrumentos de inversión colectiva en España.

La reforma que el Gobierno trae hoy a la Cámara del régimen jurídico de las instituciones de inversión colectiva inmobiliaria abarca a dos ámbitos: el ámbito financiero y el ámbito fiscal. En el ámbito financiero, el proyecto de ley introduce seis modificaciones principales. La primera modificación afecta a la regulación de las aportaciones en especie. Se admite la posibilidad, en los casos y con las garantías que se establecerán reglamentariamente, de efectuar aportaciones en especie, ampliando con ello las vías para acceder a la condición de partícipe o accionista. Es cierto que esta posibilidad está ya prevista en el texto vigente, sin embargo el carácter excepcional que se atribuye a las aportaciones en especie y su posterior desarrollo reglamentario, han impedido que éstas se conviertan en una vía más para nutrir el patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. El Gobierno entiende que impedir a los ahorradores adquirir la condición de accionistas o partícipes mediante la aportación de un inmueble, produce dos consecuencias: de un lado, no aporta nada al régimen de garantías existente, ya que los posibles problemas en la valoración de las aportaciones no son distintos de los que podrían darse en cualquier inversión de los fondos o sociedades de inversión inmobiliaria, y para evitar esos problemas se han establecido las cautelas necesarias que además y aprovecho la ocasión para anunciarlo, se reforzarán mediante la próxima aprobación por el Gobierno de un real decreto sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación. De otro lado, otra consecuencia que produce la rigidez de la vi-

gente regulación es que se cierra una vía que en el futuro puede constituir una alternativa eficiente para muchos ahorradores, cuyas inversiones están materializadas en activos inmobiliarios y en ocasiones inadecuadamente gestionados e incluso fuera del mercado de alquiler de viviendas.

La segunda modificación que introduce el proyecto de ley se refiere a la posibilidad de que una misma persona sea accionista o partícipe y al mismo tiempo arrendatario. La limitación que hoy existe en la vigente ley es innecesaria siempre que exista transparencia y se fijen precios de mercado en el alquiler. En cualquier caso, reglamentariamente se establecerán algunas cautelas para evitar que se produzcan conflictos de intereses.

La tercera modificación afecta a la flexibilización de plazos para alcanzar los coeficientes de inversión. Se prevé la posibilidad de excepcionar el plazo mínimo para alcanzar los porcentajes de inversión en inmuebles. Con arreglo a la normativa vigente se obliga a las gestoras a alcanzar los porcentajes de inversión en inmuebles en un año, como condición para poder beneficiarse del régimen fiscal establecido en la ley. Este plazo, teniendo en cuenta las particularidades del mercado inmobiliario, resulta insuficiente e incluso contraproducente. La constitución de patrimonios inmobiliarios requiere un período de tiempo para estudiar y negociar los productos, asegurarse de que no existan cargas o limitaciones de dominio, etcétera, que desde luego es superior habitualmente a un año.

La rigidez de la normativa vigente obliga a las gestoras de fondos a apresurarse en la adquisición de inmuebles en detrimento de la formación y eficiencia de la cartera inmobiliaria, y, por otro lado, supone un riesgo añadido tanto para las gestoras como para los partícipes que se enfrentan a la posibilidad de perder el régimen fiscal favorable si no consiguen cumplir los coeficientes de inversión establecidos en el plazo consagrado en la normativa actualmente vigente.

La cuarta modificación se refiere a la adquisición de inmuebles en diversas fases de construcción. El proyecto de ley admite la posibilidad de incorporar al activo de estas instituciones inmuebles cuya construcción no haya concluido con las cautelas y garantías que se establezcan reglamentariamente. Con ello, el proyecto pretende situar a estas instituciones en igualdad de condiciones respecto a las inmobiliarias y promotoras, cuya práctica habitual es invertir sobre plano o en algún estadio intermedio anterior a la entrega de la obra, obteniendo indudables beneficios que hoy están vetados a los accionistas y partícipes de las instituciones de inversión inmobiliaria. Por otro lado, al no poder adquirir inmuebles que no estén completamente terminados, las gestoras están abocadas a invertir en aquellos inmuebles de cada promoción que no han podido venderse a otros interesados, con lo que, una vez más, la limitación no sólo representa una garantía, si-

no que impide inversiones operativas y eficientes en perjuicio de los ahorradores cuyos intereses se pretende proteger.

La quinta modificación se refiere a la reducción del plazo de permanencia de los inmuebles en el patrimonio. Se reduce de cuatro a tres años el plazo de tiempo que los inmuebles deben permanecer en el patrimonio de las instituciones de inversión colectiva inmobiliaria para beneficiarse del régimen fiscal específico. Con ello se pretende flexibilizar la actuación de las instituciones para permitirles no desaprovechar coyunturas favorables en una determinada inversión.

La sexta modificación que introduce el proyecto de ley contempla la inversión en residencias para ancianos y universitarios. Se amplía el objeto de inversión de las instituciones de inversión colectiva, equiparando al concepto de vivienda las residencias para ancianos y universitarios. Con esta modificación se quiere responder a la creciente demanda social de este tipo de inmuebles que, si bien en puridad no pueden conceptuarse como viviendas, responden al mismo fin y destino primordial; esto es, a satisfacer la necesidad de vivienda permanente. Así se evita que algún tramo de edad quede marginado de los efectos beneficiosos que reporta este marco normativo.

Por lo que se refiere al régimen fiscal, las modificaciones introducidas en el proyecto tratan de aproximar la tributación de las instituciones de inversión colectiva inmobiliaria a la del resto de instituciones de carácter financiero. Estas modificaciones se centran en el Impuesto sobre Sociedades y, en concreto, en la aplicación del tipo de gravamen, único aspecto en el que, como saben SS.SS., difiere el régimen fiscal de ambos tipos de instituciones. El tipo de gravamen aplicable en el Impuesto de Sociedades no varía en función del objeto social de estas entidades; el tipo varía en función del porcentaje que representen las viviendas sobre el total del activo. Las entidades en que las viviendas representen al menos el 70 por ciento del total del activo, tributan al uno por ciento. De acuerdo con el régimen fiscal vigente, sólo aquellas entidades que tienen por objeto social exclusivo la inversión en viviendas para alquiler pueden beneficiarse de este tipo de gravamen. Las entidades en que las viviendas representen al menos el 35 por ciento del total del activo, tributarán según dos tipos impositivos: el uno por ciento, que se aplica a la parte de la base imponible derivada del arrendamiento de viviendas y a la parte de la base imponible derivada del arrendamiento de inmuebles destinados a residencias universitarias y a residencias de la tercera edad, y el 7 por ciento que se aplica al resto de la base imponible obtenida durante el ejercicio. Esta medida pretende evitar la rigidez que conlleva exigir para la aplicación del tipo de gravamen del uno por ciento en el Impuesto sobre Sociedades que las instituciones tengan como objeto social exclusivo la inversión en viviendas para su arrendamiento. Ello plantea

problemas operativos a las entidades, como prueba el hecho de que ninguno de los cuatro fondos constituidos ha podido acogerse a este tipo de gravamen. Por otro lado, el porcentaje establecido del 70 por ciento supone una garantía suficiente de que el objeto de la entidad continúa siendo el arrendamiento de viviendas, mientras que la separación de la base imponible respecto a la aplicación incentiva asimismo que la actividad de las instituciones se dirija hacia el alquiler de viviendas, evitando que la reducción del porcentaje del 50 al 35 por ciento suponga una desviación de la actividad de las instituciones hacia el alquiler de otros inmuebles.

Por último, la disposición adicional primera del proyecto de ley contiene una autorización al Ministerio de Fomento para la cesión de los créditos hipotecarios de los que es titular la Administración del Estado, como consecuencia de los apoyos financieros y ayudas económicas personales otorgados por el Instituto Nacional de la Vivienda y el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Estos préstamos consistían en el abono por ambos institutos de determinados porcentajes de la cuotas de amortización que debían satisfacer los adquirentes a la entidad financiera con la que habían formalizado un préstamo bancario. En garantía de la devolución de los mencionados préstamos se gravaron cada una de las viviendas con segundas hipotecas a favor del Estado, una vez amortizado el préstamo principal y en el plazo de dos a cinco años siguientes. Estos créditos deben calificarse jurídicamente como contratos administrativos y no como contratos privados, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria es necesaria una norma con rango de ley que habilite al Estado para proceder a su enajenación. Esta disposición permitirá al Estado tener el valor actual de los préstamos hipotecarios liberando a la Administración de la carga que supone la gestión de estas hipotecas. El procedimiento de enajenación mediante el cual ha de efectuarse la cesión, es la enajenación directa por el precio que se pacte, previo informe de la Dirección General de Patrimonio del Estado. El valor de la cartera de hipotecas dependerá del importe de la deuda teórica total, aproximadamente en el momento actual algo menos e 45.000 millones de pesetas, y dependerá también de la tasa de actualización que se utilice, lo que a su vez dependerá de los tipos de interés de mercado en el momento que se produzca la cesión. Con ello se obtiene el valor actual teórico de la deuda que podría haberse reducido, como es lógico, por el riesgo de pérdida asociado siempre a la cartera. En cualquier caso, y como ya se ha señalado, la valoración será definitivamente establecida por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Con ello, señor Presidente, concluyo. Tales son en lo fundamental, las modificaciones que introduce el proyecto de ley que hoy presenta el Gobierno a una ley vi-

gente que no ha producido los resultados que se esperaban de ella y que, por consiguiente, conviene modificar y conviene modificar no solamente para favorecer la existencia de unas instituciones de inversión colectiva, conviene modificar, señorías, porque es absolutamente imprescindible que en España se incremente sustantivamente el parque de viviendas en alquiler. Tenemos la más baja tasa de viviendas de alquiler de la Unión Europea, la inexistencia de viviendas en régimen de alquiler en número suficiente para atender la demanda del mercado y las exigencias de la población española y los problemas de nuestra juventud aconseja que de manera perentoria se introduzcan unos cambios legislativos destinados a mejorar el régimen financiero y fiscal de las instituciones de inversión colectiva en el ámbito inmobiliario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro de Fomento.

Al proyecto se ha presentado una enmienda a la totalidad por el Grupo Socialista, para cuya defensa tiene la palabra el señor Álvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar quiero ya manifestar que desde el Grupo Socialista no queremos centrar nuestra oposición a la tramitación de este proyecto de ley en torno a la nueva fiscalidad de las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria que propone el Gobierno, aunque trataré de situar en términos más precisos cuál es nuestra posición al respecto.

Antes de identificar aquellos principios y elementos del proyecto de ley sobre los que se asienta nuestra enmienda a la totalidad de devolución, voy a señalar, para fijar nuestra posición de forma bastante precisa, algunos puntos que, aun no siendo coincidentes con el planteamiento que ha hecho el Gobierno, podríamos debatir. En primer lugar, podríamos estar de acuerdo en debatir en esta Cámara la conveniencia de disminuir la presión fiscal a las entidades de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria con el objetivo de incrementar la oferta de vivienda en alquiler, la captación de ahorro y la dinamización del sector inmobiliario. Podríamos estar de acuerdo también en analizar la oportunidad de dar a estas entidades un tratamiento fiscal similar al de las instituciones de inversión mobiliaria que, por cierto, no hace en toda su extensión el proyecto de ley. Podríamos debatir en esta Cámara si con la actual regulación, tomando como marco la evolución de las principales variables económicas y de los mercados de capital, así como la especificidad de la vivienda en España, es previsible que las instituciones de inversión inmobiliaria incrementen a lo largo del tiempo la cuantía del ahorro en ellas depositado y la parte del activo constituido por viviendas.

A todo esto que denominamos debatible y analizable, no nos oponemos y, además, en términos razonables, estamos dispuestos a avanzar en esta línea. Pero quiero señalar a continuación aquellos aspectos y aquellos principios de este proyecto de ley que nos parecen más sustantivos en orden a la posición que defendemos en el Grupo Socialista, constituidos por las modificaciones que vienen a facilitar operaciones de ingeniería financiera y fiscal y a legitimar otras actividades diferentes de las del estricto arrendamiento de inmuebles de naturaleza inmobiliaria. Aunque lo más visible del proyecto de ley pudiera ser el tratamiento fiscal más beneficioso que se da a las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria, lo más sustantivo lo constituye, a nuestro juicio, la ruptura de las garantías y cautelas contenidas en el vigente régimen jurídico para proteger a los inversores, a todos los inversores y, al mismo tiempo, evitar operaciones de ingeniería fiscal o financiera que se facilitan con este proyecto, al permitir que los socios o partícipes sean arrendatarios de cualquier clase de inmuebles que formen parte del activo de estas instituciones y que, por si ello no fuera suficiente, también puedan ser titulares de cualquier otro derecho distinto del de propiedad sobre cualesquiera bienes o derechos que integren dicho activo y que puedan hacer aportaciones en especie también sin limitación legal alguna.

Por tanto, no es que se excepcione respecto al actual status jurídico del socio partícipe algún derecho del que se le permita ser titular, no es que se rompa ésta o aquella cautela, es que respecto al socio partícipe se rompen casi todas las limitaciones vigentes. Yo no sé si alguien puede pensar que la forma más simple y eficaz de que el caballo llegue antes a la meta es dejarlo libre, sin brida o control alguno. Quizá ello permita que dé más saltos y que se muestre más enérgico, pero la meta la fijará él y no aquéllos que tenemos la responsabilidad de conducirlo a unos objetivos concretos, estimulado precisamente por una fiscalidad blanda, a la que he hecho referencia. Parece que, más que controlar los cauces por los que debe discurrir la gestión de estas entidades, que para ello se les estimula a través de este tratamiento fiscal beneficioso, el Gobierno permite que se motive la imaginación de socios y gestores para que encuentren fórmulas que, con cobertura legal, permitan operaciones financieras y fiscales de dudosa transparencia. No podemos olvidar algo muy importante, señor Ministro: estas instituciones tratarán de captar ahorro y están tratando de hacerlo, pero su capacidad para ello también va a depender del marco normativo que regule esta actividad, y no podemos olvidar que la actuación libre de estas instituciones en el mercado tiene que hacerse necesariamente compatible con otros principios no menos importantes como el de la seguridad de los inversores, de todos los inversores y el de transparencia. Si además, a pesar de que el proyecto de ley reitera hasta la saciedad —y usted, señor

Ministro, lo ha repetido en esta tribuna hace un momento—, el objetivo básico es la política de vivienda, la política de fomento de vivienda en alquiler, nosotros afirmamos, con muchas posibilidades de que ello se convierta en realidad, que a corto plazo con este proyecto de ley, con estas modificaciones, la oferta de vivienda en alquiler puede caer nada menos que en un 30 por ciento. ¿Qué es lo que nos propone el Gobierno? Tengo la convicción de que aquí, una vez más, es útil echar mano del refranero para decir aquello de: Dime de qué presumes y te diré de lo que careces.

También forma parte del contenido sustantivo, con el que no estamos en absoluto de acuerdo, la permisividad de que las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria realicen actividades económicas que excedan del típico arrendamiento, que excedan del típico objeto social de las mismas, salvo que se dote a algunas de ellas de las suficientes cautelas para evitar perjuicios de todo tipo. Así, bajo la apariencia de una finalidad social, se permite que realicen actividades económicas de explotación, de explotación directa de residencias de tercera edad y universitarias. Desde luego, habrá que reconocer que es inusual que se permita la explotación económica de una actividad empresarial que conlleva una gran complejidad y que puede dar lugar a fenómenos poco deseables. Aquí no hay un contrato de arrendamiento con un precio cierto, fijado por el mercado. En este supuesto, el beneficio de la renta será el resultado de complejas partidas continuadas, de ingresos, de gastos y amortizaciones, que pueden restar transparencia a la gestión. No es, pues, el instrumento adecuado para promover estas dotaciones de servicios; coincidimos en que es posible —y habrá que hacerlo— fomentar este tipo de instrumentos de cohesión social, pero no creemos que éste sea el instrumento adecuado. Además de ello y en ciertos y notorios casos, ciertamente aislados y concretos, puede ser el instrumento preciso para conseguir otras finalidades, que se corresponden con intereses de instituciones de pretendido afán no lucrativo y que, además de intereses económicos evidentes —y en determinados casos, repito—, incluso pueden esconder tangencialmente intereses electoralistas.

Otra actividad económica que subrepticamente permite el proyecto de ley, que no directamente, es la de la promoción inmobiliaria. No se dice expresamente en el proyecto de ley, pero habida cuenta de que estos fondos y sociedades podrán adquirir inmuebles en construcción, es obvio que implícitamente se le está permitiendo la promoción inmobiliaria. Por si ello no fuera suficiente, nos volvemos a encontrar con una redacción tan amplia y generosa que posibilita la adquisición de cualquier tipo de bienes inmuebles en cualquier fase de construcción, lo que, como explicaba hace un momento el señor Ministro, equivale en la práctica a reconocer que puedan comprar solares y terrenos, pues bastará cualquier pequeña actividad cons-

tructora previa, o incluso la simple obtención de la licencia de edificación, para considerar cumplido dicho requisito. Respecto a esta nueva actividad, no establece la ley ninguna limitación en la ejecución de aquélla y creemos que estas cautelas deben estar contenidas ya en el propio proyecto de ley.

Señor Ministro, estamos dispuestos a apoyar iniciativas legislativas para estas entidades en la línea de lo que hemos definido como discutible y analizable, pero habrán de ser proyectos asentados sobre bases sólidas, con modelos contrastados en los países de nuestro entorno y con el grado de madurez suficiente. En nuestro país tienen escasa tradición, hace pocos años que se han puesto en marcha. Por tanto, acudir a estos datos para justificar que son necesarios cambios radicales en este tipo de instituciones no parece lo más oportuno. Quizá sería conveniente, si se hiciera la fundamentación en base a esto, esperar a que transcurrieran algunos años más, de tal manera que, con proyectos de esta naturaleza, resulte razonable pensar que, de verdad, sin hipocresías, se va a contribuir a estimular la economía nacional, a facilitar la financiación de las empresas y a incrementar la oferta de viviendas en alquiler. Pero no vamos a avalar con nuestros votos un proyecto de ley que elimina las garantías y cautelas mínimas y básicas precisas para evitar que se desvirtúe la naturaleza y objetivos de estas instituciones. No avalaremos con nuestros votos un proyecto de ley que configura, desde el punto de vista financiero, un modelo difuso que, además, no sólo no va a conseguir el objetivo de incrementar la oferta de vivienda en alquiler —y eso lo sabemos todos los que estamos en esta Cámara—, sino que tendrá a corto plazo la dudosa virtud de reducirla. En suma es un proyecto de ley al que encontramos muchos e insalvables inconvenientes y que las pocas ventajas teóricamente esbozadas se convierten en realidad en serios aldabonazos contra el mismo.

Señor Ministro, estaremos de acuerdo, al menos, en que por la naturaleza, funciones y objetivos de estas instituciones, su ley reguladora no es extensa, profusa; más bien es todo lo contrario y nada hay que objetar a ello. Pero no nos gusta el camino y el modelo que ha adoptado el Gobierno, porque o el Gobierno rectifica en el desarrollo reglamentario, o el desarrollo reglamentario sigue esta misma senda y, en consecuencia, va a multiplicar los problemas que ahora simplemente se esbozan, pero que, por ello, tienen mayor gravedad.

Para terminar, señor Presidente, quiero hacer una breve referencia a los cambios introducidos en el régimen fiscal de estas instituciones, reiterando que entramos en el terreno de lo debatible y corregible, mediante las correspondientes enmiendas, pero que refuerzan los argumentos antes señalados para rechazar el proyecto de ley. Con la nueva fiscalidad las instituciones de inversión inmobiliaria tenderán a mantener la inversión mínima en vivienda —35 por ciento— para bene-

ficiarse de la rentabilidad económico-fiscal más ventajosa. Solamente si cayera la rentabilidad de los otros inmuebles de naturaleza urbana y el negocio de las residencias universitarias y de la tercera edad estuviera saturado, en ese supuesto podría pensarse razonablemente que el porcentaje de viviendas en el activo se iba a incrementar. Ello supondrá que, a corto plazo, caerá en un 30 por ciento la oferta de la vivienda en alquiler, realizada por estas instituciones, pasando del 50 por ciento, al 35 por ciento.

Con la nueva fiscalidad es posible que se incrementen en términos significativos los beneficios, pero habrá caídas de recaudación más importantes, alrededor del 15 por ciento. Solamente si se incrementase la captación de nuevos ahorros en más del 40 por ciento, respecto al volumen actual —objetivo nada fácil de conseguir, dada la situación de otros mercados de capital, dada la especificidad del problema de la vivienda en España, donde más del 86 por ciento de las familias viven en una vivienda de su propiedad—, se podría pensar que no va a ser posible aumentar la oferta de vivienda en alquiler.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Álvarez Gómez, vaya concluyendo, por favor.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Finalmente es previsible que solamente mejore la recaudación, si se incrementa la captación de ahorro en cuantía importante, en más del 20 por ciento. Habría que ver, señor Ministro, qué diferenciales de captación de ahorro se alcanzan respecto de la evolución del sector en los últimos años para hacer un análisis más dinámico de estos datos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Álvarez Gómez.

Señor Ministro de Fomento.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer el tono de la intervención de S.S. y el intento de dar rigor al debate. Sin embargo, permítame que le diga que he echado de menos un cierto ejercicio de autocrítica, señoría. Porque fíjese, lo que usted viene a proponer, ni más ni menos, sin perjuicio de admitir el debate sobre determinado tipo de cuestiones, es que a una ley que lleva vigente siete años y que no ha dado resultado le demos más tiempo, por ejemplo, siete años, y mientras tanto no se incrementa el parque de viviendas en alquiler en un país como España en el que en estos momentos no hay viviendas, las que hay son caras y no hay viviendas suficientes en régimen de alquiler.

Señoría, el problema de la vivienda es un problema urgente. Yo creo que en un ejercicio de sinceridad se de-

bería partir del fracaso de una legislación y abrir la posibilidad a su modificación sustantiva y después discutir el régimen de cautelas y garantías. Pero en una legislación que pretende promocionar la vivienda en alquiler y que en siete años no ha producido ni una sola sociedad de inversión inmobiliaria y únicamente cuatro fondos de inversión inmobiliaria, que suman en conjunto un patrimonio ridículo de 14.000 millones de pesetas, de 80 millones de ecus —en Portugal, señorías, país que tampoco tiene esa tradición y que tiene una renta *per capita* más baja que España, el patrimonio de los fondos de inversión inmobiliaria suma 2.200 millones de marcos; en España 80 millones de marcos—, si no partimos de esa reflexión es muy difícil que nos podamos entender sobre el nuevo régimen jurídico. No ha dado resultado. No es ningún desdoro que un proyecto de ley no produzca los resultados apetecibles, pero el debate es mucho más fecundo si se acepta que no se han producido resultados y vamos a tratar de modificar un régimen jurídico para, introduciendo mayor flexibilidad, alcanzar los objetivos, que estoy convencido que todos queremos alcanzar, de que haya más viviendas, más baratas y mayor parque de viviendas en alquiler.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Señor Álvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que justamente, en aras del rigor de este debate, también habría que reconocer que, a pesar de que la legislación ha sido promulgada hace siete años, como señalaba S.S., lo cierto es que en la práctica estos fondos llevan apenas tres años de funcionamiento y que además son a largo plazo y no cabe esperar, ni con la modificación que ustedes introducen en esta ley, que se produzcan cambios sustantivos en el incremento del ahorro destinado a estas sociedades y fondos de inversión inmobiliaria, con un agravante, que además se están retirando cautelas y garantías que a nosotros nos parecen fundamentales para evitar algunas operaciones de dudosa transparencia. Si el Gobierno quiere que se afloren patrimonios y plusvalías ocultas a través de este proyecto de ley, que lo diga claramente, pero no achaquemos todo el fracaso a la legislación vigente, porque lleva poco tiempo en vigor. Quizá la modificación fiscal sea insuficiente, pero también tenemos que reconocer que gran parte de los efectos que ha producido se han debido precisamente a la especificidad del problema de la vivienda en España, donde el 86 por ciento de las familias viven en viviendas de su propiedad, y solamente en el sector inmobiliario, que no es estrictamente de vivienda (locales comerciales, locales de oficinas, etcétera), será posible que los fondos incrementen sustancialmente sus inversiones y su captación de ahorro.

Añadamos esto y podremos llegar, señor Ministro, a un punto de confluencia. Ejercemos esa sinceridad para reconocer que tampoco esto va a cambiar nada en el panorama, reconozcámoslo haciendo el examen de esta cuestión.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Álvarez Gómez.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Este proyecto de ley que presenta el Gobierno pretende modificar el régimen jurídico y tributario de las instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria, con el objeto de conseguir, a través del desarrollo de estas instituciones, mejorar el mercado de alquiler de viviendas. Ante esto no podemos sino estar plenamente de acuerdo con el objetivo del proyecto. Todos sabemos que el mercado de viviendas en alquiler es claramente insuficiente en nuestro país, en el que, por un lado, existe un grave problema de acceso a la vivienda —fundamentalmente en los sectores más jóvenes de la población, en el acceso a su primera vivienda— y, por otro lado, existe un extenso parque de viviendas desocupadas, a lo que se une, no lo olvidemos, una arraigada cultura por la posesión de una vivienda. Creemos que es muy importante emprender acciones para romper con la situación que acabo de describir, puesto que con ello se conseguiría no sólo paliar el problema de la vivienda, sino que además la liberalización, si se puede llamar así —por lo menos entre comillas—, de este mercado redundaría en una mayor eficacia del mismo, y también facilitaría la movilidad de los ciudadanos, dotando de mayor eficacia al propio mercado laboral.

El camino que emprende este proyecto de ley consiste en mejorar el tratamiento tributario de las instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria o la inversión en las mismas, mejoras que se pueden resumir en dos puntos. Tributación al 1 por ciento en el Impuesto sobre Sociedades, para las instituciones que tengan por objeto exclusivo la inversión en bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento, y que las viviendas presenten, al menos, el 70 por ciento de su activo. Recordemos que en la actualidad este tipo se aplica únicamente a instituciones que tuvieran por objeto exclusivo la inversión de viviendas para su arrendamiento, exigiéndose una permanencia mínima de cuatro años de las viviendas en los activos. Por lo tanto, aquí se produce una primera ampliación en el acceso al tratamiento de tributación, que se completa con el segundo punto, que es tributación a los tipos del 1 y 7 por ciento, en el Im-

puesto sobre Sociedades, para las instituciones que tengan por objeto exclusivo la inversión en bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento, y que las viviendas representen, al menos, el 35 por ciento de su activo. El tipo del 1 por ciento se aplica únicamente a la base imponible derivada del arrendamiento de viviendas, mientras que el tipo del 7 por ciento en el Impuesto sobre Sociedades se aplica al resto de la base imponible. Desde el punto de vista de la reforma del régimen jurídico de estas instituciones, se flexibilizan determinados requisitos y condiciones, dejando en gran medida su concreción para un posterior desarrollo a través del reglamento.

Tras el análisis de estas reformas, el juicio que le merece a nuestro grupo parlamentario el proyecto de ley es positivo, desde el punto de vista del objeto a lograr. Podremos tener ciertas diferencias sobre el alcance de las medidas propuestas y, desde luego, propondremos que, desde un punto de vista puramente técnico, no empiece a malograrse uno de los objetivos casi cumplidos —y digo casi cumplidos— por la reciente ley del Impuesto sobre Sociedades; me refiero a la integración en un solo texto legal de los diversos regímenes especiales del impuesto. Porque aquí, de nuevo, corremos el peligro de empezar a dispersar la normativa de este impuesto.

Sobre estas cuestiones ya adelantamos que nuestro grupo parlamentario presentará una serie de enmiendas. El proyecto puede adolecer de determinadas carencias en otras situaciones, pero sin embargo entendemos que es plenamente cierta la existencia del problema y el escaso desarrollo actual de estas instituciones que disfrutan, y eso hay que reconocerlo, de ciertas ventajas promovidas por anteriores gobiernos, que precisamente pretendían lograr el mismo objetivo. Pero tenemos que reconocer que no ha tenido los resultados esperados. Si estas medidas fueron insuficientes, debe abordarse su reforma. Serán discutibles las medidas a adoptar o su propio alcance. Lo que entiendo que es inevitable o, si se quiere, indiscutible, además de ser coherentes con estas apreciaciones, es la necesidad de abordar tal reforma. En esto parece que estamos todos de acuerdo. Por ello entendemos, desde nuestro punto de vista, que no procede la devolución al Gobierno de este proyecto de ley y anunciamos que no vamos a apoyar la enmienda a la totalidad que ha presentado el Grupo Socialista. Queremos acometer las reformas necesarias para intentar resolver el problema de acceso a la vivienda y propiciar el desarrollo de los sistemas de alquiler, sobre todo en ese sector joven de la población que tantas dificultades tiene de acceso a su primera vivienda, como he dicho al principio. Por lo tanto, como decía, anunciamos que votaremos en contra de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo va a votar en contra de la enmienda de devolución. No estamos de acuerdo en devolver este proyecto de ley al Gobierno porque la legislación que hoy mantiene y regula los fondos de inversión inmobiliaria ha sido un gran fracaso. Ya lo anunciamos cuando discutimos en esta Cámara aquel proyecto de ley y dijimos que con esos contenidos este proyecto de ley daría pie a unos instrumentos financieros que no responderían a la finalidad para la que se constituía, que es promover la vivienda de alquiler en España. La verdad es que demorar más aquel fracaso parece absurdo. Creo que hemos de ir a una reforma de esta legislación. Si los contenidos del proyecto de ley no son suficientes para el Partido Socialista, discutamos las enmiendas y las alternativas técnicas a ese proyecto de ley. Pero es oportuno y conveniente reformar y revisar la legislación que hoy regula los fondos de inversión inmobiliaria.

Quiero simplemente recordarle un dato al portavoz del Partido Socialista. En estos momentos en España hay 13.000 millones de pesetas depositados como participaciones en fondos de inversión inmobiliaria; 13.000 millones de pesetas que prácticamente se acumulan en cuatro fondos de inversión. Si analizamos lo que pasa en Europa, solamente en Alemania hay 37.000 millones de ecus. El equivalente de los 13.500 millones de pesetas en España son 80 millones de ecus. En España hay 80 millones de ecus, en Alemania hay 37.000 millones de ecus en este instrumento de fondos de inversión inmobiliaria. En Francia hay 12.000 millones. Nuestro instrumento hoy es un fracaso. No sirve para su finalidad. Por tanto, hay que revisarlo, y más cuando el ahorro, que está creciendo en nuestra sociedad, se está depositando en los fondos de inversión cuya finalidad es absolutamente abierta, como usted sabe, y no tiene una canalización específica sobre la vivienda y sobre la vivienda en alquiler. Por tanto, nuestro grupo cree que es necesario hacer esa reforma y priorizarla hacia una determinada modalidad de vivienda, la vivienda de alquiler. Por tanto, creemos que debiéramos tomar en consideración ese proyecto de ley y abrir un debate en el Congreso de los Diputados para estudiar si técnicamente también va a servir a su finalidad, que es quizá un poco la razón intrínseca del discurso que he oído al portavoz del Partido Socialista. Pero es que tengo que decirle, con todo cariño, que me hubiera gustado que cuando ustedes gobernaban nos hubieran hecho caso a nosotros y a otros grupos, que decíamos lo que usted ha dicho hoy. Yo puedo estar de acuerdo con lo que usted ha dicho,

pero precisamente porque estoy de acuerdo en buena parte de las cosas que usted dice, le diría que tomemos en consideración ese proyecto de ley, abramos un debate técnico, porque tiene mucho de característica técnica el contenido de este proyecto de ley, y hagamos que este instrumento sea positivo y operativo para la finalidad que persigue, que es canalizar ahorro para la inversión en promoción de vivienda y vivienda de alquiler.

Ahora bien, a nuestro grupo tampoco le gusta plenamente el texto, y quiero también decírselo al Grupo Parlamentario Popular. Nos quedamos a medio camino de lo que creemos que hay que hacer para ser eficaces en el propósito. El propósito que tiene el proyecto de ley es, señorías, captar ahorro de la sociedad y canalizarlo hacia la vivienda preferentemente de alquiler. Y para ello se justifica tomar unas decisiones fiscales y primar fiscalmente cuando la inversión se canaliza hacia la vivienda de alquiler. En esto estamos de acuerdo todos los grupos parlamentarios. Pues, señorías, hagámoslo bien para que esto pueda ser así, porque tal como está no tenemos la certeza de que realmente podamos llegar al objetivo que pretendemos, y es que en España un gran volumen de ahorro se materialice en inversión en vivienda de alquiler, para bajar el precio del alquiler y hacerlo más asequible a la mayoría de la población. Creemos que este criterio del 70 por ciento como límite obligatorio para materializar la inversión de los fondos es excesivo, y en el que, señorías, no va a funcionar el instrumento de canalización de ahorro hacia la inversión. Ahora bien, me hubiera gustado que en la actual legislación hecha por el Gobierno socialista, en la que el límite es del cien por cien, le hubieran hecho caso a usted. Pero no estábamos de acuerdo entonces en el cien por cien, no estamos de acuerdo ahora con el 70, y vamos a proponer unas enmiendas para ir hacia el porcentaje más bajo.

Nos gustaría también que se tomara en consideración que materializar ese criterio del 70 por ciento en base al activo patrimonial es un error que va a hacer inviable el instrumento de los fondos de inversión, porque no podemos hablar de un límite del 70 por ciento sobre el activo patrimonial; hay que hablar del activo inmobiliario, señorías. Es el activo inmobiliario el que debe estar preferentemente materializado en inversiones de viviendas de alquiler. Si hablamos de todo el activo patrimonial, no funcionará. ¿Por qué razón? Porque en el mercado, señorías, hay fondos de inversión cuya rentabilidad siempre va a ser más elevada que la que podamos darle a través de este proyecto de ley, con lo cual el ahorro que pretendemos no se materializará en los fondos de inversión para poder hacer viviendas en alquiler en este país a precios accesibles para los ciudadanos. Por tanto, hay que revisar este segundo punto.

Y hay que revisar un tercer punto, señorías, porque el marco fiscal no puede aplicarse desdoblado la base

imponible. No se puede pensar en un fondo de inversión o en una sociedad de inversión cuya ventaja fiscal le va a obligar a dividir su base imponible para que una parte vaya al 1 por ciento y otra parte al 7 por ciento. Es casi imposible dividir los balances de las empresas de forma exacta y mimética como para poder decir qué parte de toda la actividad de la empresa se imputa a la promoción de vivienda de alquiler y qué parte se imputa a otro activo que esté desarrollando. Técnicamente va a ser muy difícil poder hacer esto y, como va a ser tan difícil, no se podrá aplicar. Por ello, les invitamos a incorporar un criterio distinto, criterio que tampoco mantuvieron ustedes y que el Grupo Popular nos presenta de forma más aceptable, pero que todavía no es suficiente.

Señorías, estas son cuestiones puntuales. Nosotros creemos que la prioridad para canalizar inversión hacia viviendas en alquiler es absolutamente necesaria, y aplaudimos el hecho de que el Grupo Parlamentario Popular dé apoyo también a esa iniciativa del Gobierno. Es un compromiso recogido en la Ley de Presupuestos, votada por la mayoría de esta Cámara, y hay que cumplirlo. Pero, señorías, hay que hablar de reformas parciales y puntuales de ese texto, hemos de flexibilizar criterios, hemos de conseguir que se materialicen inversiones en bienes inmobiliarios que tampoco sean estrictamente viviendas de alquiler, porque si no sabemos combinar las dos inversiones no haremos rentables estos fondos y no se podrá obtener el objetivo de canalizar ahorro hacia estos instrumentos.

En suma, señorías, termino diciendo que no nos olvidemos de que la gran inversión en vivienda en este país la están haciendo las sociedades promotoras de vivienda. Y no se puede hacer un marco jurídico y fiscal específico y favorable para unos instrumentos que se llaman fondos de inversión inmobiliaria olvidando que en el mercado el gran volumen de sociedades que hoy pueden hacer inversión en vivienda de alquiler son las que se dedican a estas funciones. Hay que revisar también el régimen fiscal de las sociedades que hoy pueden realmente hacer promociones de vivienda en alquiler y homologar el régimen fiscal. No hagamos solamente un régimen fiscal para un instrumento, hagamos un mismo régimen fiscal para todos los instrumentos que hoy operan en el mercado y que pueden hacer promoción de viviendas de alquiler; si no, volveremos a fracasar.

Señorías, muy bien por la iniciativa del Gobierno. Es absolutamente necesario revisar esta legislación, la que tenemos ha sido un absoluto fracaso que no justifica que no aceptemos a trámite su iniciativa. Vamos a votar, por tanto, en contra de la devolución, pero invitamos al Partido Popular a revisar técnicamente el texto para que podamos ser muy eficaces en el buen propósito que tiene la iniciativa.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Gracias, señor Presidente.

Es obvio que el grupo que sostiene al Gobierno no va a apoyar la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Socialista. Además, quería recordar a S.S., el portavoz socialista, el artículo 110.2 del Reglamento de la Cámara, donde se define lo que se entiende por enmienda de totalidad: Es enmienda de totalidad aquella que versa —le recuerdo el texto, ya sé que no hace falta— sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto y postula, en consecuencia, su devolución. Digo esto, señoría, porque no se cohonesto, no se compagina su exposición —que, al fin y al cabo, se ha circunscrito a manifestar la desconfianza sobre el levantamiento de una serie de garantías o de cauteles— con el no rechazo que hace del proyecto en su conjunto y de la necesidad de revisar los aspectos financieros y fiscales de los fondos de inversión colectiva de carácter inmobiliario. Me temo, señoría, que hay más de prejuicio, de antejuicio, de posición predeterminada en su enmienda de totalidad que un rechazo total y radical que no se desprende de sus palabras. En este sentido, señor Álvarez Gómez, le felicito y aplaudo el tono de su intervención y su actitud y su disposición a colaborar en Comisión para la mejora del texto.

Entiendo, señorías, que en el marco en que se produce este proyecto hay que registrar un doble fracaso: el fracaso del modelo del Gobierno anterior de los fondos de inversión inmobiliaria y el fracaso del modelo de política de vivienda en alquiler. Y los fracasos o los éxitos se miden en función de los resultados. El fracaso del modelo de los fondos de inversión inmobiliaria se percibe si se tiene en cuenta, como se ha reiterado por el Ministro y por el portavoz de Convergència i Unió, que son cuatro los fondos que se han constituido, el número de partícipes, que apenas son 2.000, y los fondos que han aglutinado o que han convertido en patrimonio. Si esto se compara con los fondos de inversión mobiliaria, que totalizan 20 billones de pesetas de patrimonio y más de 5 millones de españoles partícipes en los mismos, se podrá apreciar cómo los fondos de inversión inmobiliaria que ustedes crearon por Ley del año 1992, que convirtieron —y figura en el preámbulo— en pieza esencial de la política de vivienda, han sido un fracaso radical y absoluto. Y aquello que es objeto de fracaso debe ser objeto de reflexión y, consiguientemente, objeto de revisión.

El segundo fracaso, señorías, es la política de vivienda en alquiler. Voy a reiterar una vez más que, en un parque de 17 millones de viviendas, las viviendas en alquiler apenas llegan a dos millones, lo que significa el 13,9 por ciento del parque de viviendas, según el censo de 1991, que baja el porcentaje al 13,7 según la encuesta de presupuestos familiares del año 1995.

Señorías, estamos en presencia de un doble fracaso: el fracaso del modelo de fondos de inversión inmobiliaria y el fracaso de la política de vivienda en alquiler, siendo, no obstante, un objetivo de política social primordial y también un objetivo de política económica, como recordaba el Ministro de Fomento, por lo que significa de contribución a la movilidad geográfica de los trabajadores y, en definitiva, a la competitividad.

Quiero agregar, refiriéndome a la exposición del portavoz socialista, señor Álvarez Gómez, que su rechazo a la eliminación de cautelas tendrá plena respuesta reglamentaria mediante normas sobre diversificación de riesgos, en el establecimiento de porcentajes de lo que un inmueble determinado puede significar en el conjunto del activo inmobiliario de las entidades; tendrá respuesta en mecanismos de control, en normativa contable específica, en la evitación de que se produzcan traspasos de actividades de unos ámbitos empresariales a otros. En definitiva, su planteamiento, que obedece a una posición predeterminada y a una actitud de desconfianza, tendrá plenitud de respuesta en términos de regulación reglamentaria, y por supuesto la tendrá en la incorporación de enmiendas parciales cuando se produzca el debate en Comisión.

Al portavoz de Convergència i Unió quiero decirle que a título personal estoy íntegramente de acuerdo con su planteamiento, pero también lo estamos como grupo parlamentario haciendo la siguiente afirmación: este proyecto de ley, como todo proyecto de ley, es obviamente perfectible, no sólo porque es perfectible toda obra humana, sino porque este proyecto es susceptible de mejora; de mejora en el ámbito financiero y sobre todo en los aspectos fiscales. Ciertamente el norte al que queremos orientarnos en materia de fiscalidad de fondos de inversión inmobiliaria es la plenitud de equiparación a los fondos de inversión mobiliaria y, por consiguiente, la aplicación de un tipo ciertamente único.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ortiz, antes de que acabe quiero señalarle que, como no se le escapa a S.S., la intervención ha sido contraria, por no poner calificativos, a la intervención del defensor de la enmienda de totalidad, cuando S.S. está consumiendo el turno de fijación de posición. Se lo digo a todos los efectos.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Sabe el señor Presidente, porque es un parlamentario avezado, que las fronteras entre una cosa y otra son a veces muy difíciles de trazar, y mucho más todavía cuando se está en el uso de la palabra con un mínimo apasionamiento.

El señor **PRESIDENTE**: Me limito a advertirle, señor Ortiz, porque también sabe perfectamente S.S., devolviéndole la gentileza, que si las fronteras son difusas, los efectos son bien distintos.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Lo sé, señor Presidente, y supongo que la Presidencia tomará buena nota y será la que extraiga las consecuencias de este turno. Su Señoría estima que se ha convertido en turno en contra, yo no lo creo.

Acabo, señor Presidente. Consiguientemente, coincidimos con el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en el sentido de que el proyecto es perfectible, es mejorable en Comisión, es mejorable en los aspectos financieros y también en los aspectos fiscales. Las desconfianzas del Grupo Parlamentario Socialista respecto a lo que ha llamado eliminación de cautelas, a que se deje un campo a actuaciones de ingeniería financiera, tendrá adecuada respuesta en la regulación reglamentaria.

En todo caso, señorías, estamos en presencia de un proyecto absolutamente esencial desde el punto de vista de la promoción del mercado de alquiler. España no puede seguir ocupando este lugar de dudoso elogio, el último lugar de la Unión Europea en lo que significa el porcentaje de vivienda en alquiler respecto al conjunto del parque de vivienda. En consecuencia, y acabo, señor Presidente, invito al Grupo Parlamentario Socialista a que retire su enmienda y formule cuantas enmiendas parciales tenga a bien, y a los demás grupos de la Cámara, a que apoyen al Gobierno y, consiguientemente, voten en contra de la enmienda a la totalidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ortiz. Tiene la palabra el señor Álvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Yo deduzco de la intervención del señor Ortiz que su objetividad no le ha permitido distinguir siquiera una fundamentación en la defensa que hemos hecho de la enmienda de totalidad. Yo no le voy a pedir tanto, no voy a pedirle que aprecie los argumentos del Grupo Socialista sobre algunos elementos objetivos, pero sí voy a pedirles, tanto a usted como al Grupo Popular que apoya al Gobierno, que al menos crean las argumentaciones que el propio Gobierno expone nada menos que en el propio texto del proyecto de ley, y leo textualmente lo que se expone en la fundamentación de este proyecto de ley: Las cautelas y garantías establecidas en el referido grupo normativo, con la finalidad fundamentalmente de proteger a los partícipes de los mismos, han impedido un adecuado desarrollo de estas instituciones, lo cual deriva lógicamente en el incumplimiento del objetivo para el que fueron creadas, ya que, como señaló la exposición de motivos de la Ley 19/1992, de 7 de julio, constituyen una pieza de la política gubernamental de vivienda.

Así termina el párrafo. Es decir, no habría que extenderse en más argumentaciones sobre el particular, puesto que el propio texto del Gobierno señala que las

cautelos y las garantías establecidas para proteger a los partícipes, en suma, para proteger a los inversores, son los obstáculos que hay que remover para alcanzar un objetivo: el fomento de la oferta de vivienda en alquiler. Y entre dos opciones, la actual, a la que posiblemente se pudieran introducir modificaciones y mejoras que permitiesen alcanzar este objetivo —y en esto estamos de acuerdo—, y una de futuro, una ley que pudiera introducir mejoras en la oferta de viviendas en alquiler sin menoscabar esencialmente las referidas cautelas establecidas en beneficio del inversor, el Gobierno ha optado por la peor. Ni cautelas ni garantías ni tampoco incremento de la oferta de viviendas, porque, a corto plazo, la oferta de viviendas en alquiler va a descender del 50 al 35 por ciento.

Hay otras finalidades que pueden subyacer detrás del proyecto; ya lo he dicho. Si el Gobierno cree que es conveniente este instrumento para que afloren estos dos billones y medio de patrimonios ocultos de los que hablan el Gobernador del Banco de España y el Secretario de Estado de Hacienda, que nos lo digan. Pero con este proyecto de ley, a salvo de estas operaciones opacas, no se garantiza, sino todo lo contrario, que la oferta de vivienda de alquiler no vaya a caer a corto plazo.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Álvarez Gómez

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Y esto es responsabilidad del Gobierno, que ha presentado esta iniciativa; la responsabilidad de proteger al inversor es del Gobierno, pero también es responsabilidad de esta Cámara si no acepta la enmienda de totalidad que nosotros hemos presentado.

¿Qué es lo que está pasando? A nuestro juicio, lo que está pasando es que el Gobierno, el autor del texto, piensa en segunda persona del plural, y nosotros creemos que hay que pensar en tercera persona del plural. No se pueden hacer proyectos para temas específicos y concretos; tienen que hacerse para conseguir una globalidad de objetivos que puedan ser alcanzados mediante los instrumentos adecuados.

Yo le pido una reflexión última, y termino, señor Presidente. Supongamos que es usted un inversor particular. Supongamos que lee concienzudamente el proyecto de ley que nos remite el Gobierno y que lee que se han removido las cautelas y las garantías de que está dotado el actual régimen jurídico y financiero de estas instituciones. Le hago una pregunta: ¿usted invertiría a partir de ahí sus pequeños ahorros en estos fondos y sociedades de inversión inmobiliaria?

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Álvarez Gómez.

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Por supuesto que invertiría, señor Álvarez Gómez. Invertiría porque ninguna de las seis modificaciones que se introducen en lo que usted ha denominado eliminación de cautelas tiene que ver con la puesta en riesgo del patrimonio de los partícipes. Ni la permisividad con las aportaciones en especie ni la posibilidad de que se pueda ser al mismo tiempo arrendatario y partícipe ni la flexibilización de los plazos para materializar los activos inmobiliarios, etcétera, ninguna de ellas, analícelo concienzudamente, tiene que ver con la puesta en riesgo o con problemas de seguridad jurídica o de solvencia de los fondos o de las gestoras; ninguna de ellas. Consecuentemente, mi respuesta es sí, por supuesto que invertiría.

Quiero decir, en segundo término, que esta regulación de los fondos de inversión inmobiliaria, esta modificación, es un paso más en la orientación de una política de promoción y fomento del alquiler. Ciertamente este proyecto, que ya he dicho que es perfectible, no va a garantizar una promoción inmediata del alquiler, pero es un elemento más y, en todo caso, es la eliminación de un obstáculo del sector. La Comisión Nacional del Mercado de Valores, los inversores, compañeros suyos de grupo parlamentario han puesto en evidencia el obstáculo para que los fondos de inversión inmobiliaria hayan tenido el grado de difusión y crecimiento que han tenido en el resto de Europa. Piense que en los países de la Unión Europea hay 457 fondos de inversión inmobiliaria, y en España son sólo cuatro, con 2.000 partícipes y apenas 15.000 millones de pesetas de patrimonio.

Lectura por lectura, permítame que le lea, para que usted entienda cómo en su propio grupo hay quien está más de acuerdo conmigo que con usted, lo que figura en el documento *Esquema general de ideas sobre el plan de vivienda 1996-1999*, cuya autoría adivino que no está muy lejos físicamente de usted. En dicho documento se decía: La creación de fondos de inversión inmobiliaria, aun cuando prometedor, está resultando extraordinariamente lenta y no cabe esperar en el medio plazo que suponga un revulsivo positivo de impacto muy significativo en el mercado de alquiler, en razón de las cautelas y garantías excesivas con que se constituyeron en su momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ortiz.

Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, votación de la enmienda de totalidad al proyecto de ley de reforma del régimen jurídico y fiscal de las instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria y sobre cesión de determinados derechos de crédito de la Administración general del Estado, que acaba de debatirse.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 123; en contra, 170; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad.

— **VOTACIÓN DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE VIDEOCÁMARAS POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN LUGARES PÚBLICOS (Número de expediente 121/000014)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación derivada del carácter orgánico del proyecto de ley por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 293; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el proyecto con el carácter de orgánico.

Señorías, antes de levantar la sesión, tengo que comunicar que, durante el transcurso del último debate, algún Diputado ha dejado un teléfono inalámbrico —uno de esos artefactos indeseables (**Risas.**)— en un escaño que no era el suyo y ha tenido que ser desactivado por alguna de SS.SS. Está confiscado debidamente por la Presidencia (**Risas.**), ante la que pueden retirarlo.

Se levanta la sesión.

Era la una de la tarde.